



**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

PRIMER PERIODO PRORROGADO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA	OFICIAL MAYOR	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES
DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL	MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES	LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 3	JUEVES	SESIÓN No. 261
PRIMER PERIODO PRORROGADO	18 DE ENERO DE 2024	EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA **JUEVES 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, DEL PRIMER PERÍODO PRORROGADO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, JORGE OBED MURGA CHAPA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN:** JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **DIPUTADA AUSENTE SIN AVISO:** DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 31 DIPUTADOS PRESENTES. *INCORPORÁNDOSE 8 DIPUTADOS EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.*

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. *LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO EXISTE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.*

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS**

LOS DÍAS 11, 12, 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS LA DISPENSA DE SU LECTURA; SOLICITANDO QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADA QUE FUE LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS, SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS ACTAS, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. *LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO HAY NINGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.*

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN, LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y RAÚL LOZANO CABALLERO.

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚMERO 257 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MAURO GUERRA VILLARREAL**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES, INCORPORÁNDOSE 5 LEGISLADORES EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2023, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON 18 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE SOLICITÓ COPIA DEL ASUNTO 17, *SE GIRARON LAS INSTRUCCIONES PARA PROPORCIONAR LO REQUERIDO*. EN RELACIÓN AL ASUNTO 18, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL TRÁMITE PARA QUE EL ASUNTO SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. INTERVINO CON MOCIONES LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE². HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, *FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, EL QUE SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL ASUNTO 18*. CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA, LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS 60 PERSONAS INSCRITAS. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ². HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LAS CUALES CONTIENEN LOS 60 NOMBRES DE LAS PERSONAS INSCRITAS, SE INFORMÓ QUE, **SE REGISTRÓ UNA VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: RICARDO THOMPSON GONZÁLEZ, 27 VOTOS; ALEJANDRO REYNOSO GIL, 27 VOTOS; Y AGUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 27 VOTOS; SIENDO ÉSTA LA TERNA DE QUIEN HABRÁ A OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO; POR LO QUE, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE INVITE A LA TERNA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ACUDAN TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A COMPARECER ANTE ESTE PLENO Y PRESENTEN SU PROYECTO DE TRABAJO, SOMETIENDO A VOTACIÓN PARA QUE DICHAS COMPARECENCIAS SEAN LLEVADAS A CABO EN ESTA SESIÓN**. INTERVINO CON MOCIONES LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE³. SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, INTERVINIERON EN CONTRA DE LA PROPUESTA LAS DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ² E IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. INTERVINIERON A FAVOR DE LA PROPUESTA LOS DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES E IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTERVINO LA DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA PARA QUE LA ORADORA SE ENFOQUE AL TURNO SOLICITADO PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA. AL HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES. *SIENDO DESECHADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN*. APROBADO QUE FUE, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE MANDE LLAMAR A COMPARECER EL DÍA DE HOY LUNES 11 DE DICIEMBRE A LAS SIGUIENTES PERSONAS: RICARDO THOMPSON GONZÁLEZ, ALEJANDRO REYNOSO GIL Y AGUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INCLUYENDO SU PLAN DE TRABAJO DE HASTA POR 8 MINUTOS ANTE EL PLENO DEL CONGRESO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL GRUPO DEL PRIMER CABILDO JOVEN DE ALLENDE 202, ACOMPAÑADOS DEL LIC. GERARDO BAUTISTA SALAZAR, DIRECTOR JURÍDICO DE ALLENDE; Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE INJUVE DE ALLENDE. ASÍ COMO DE LA LIC. ANA KARINA RODRÍGUEZ GARCÍA Y CARLOS MARIO ZAMORA SALAZAR, MAESTROS DEL COLEGIO IGNACIO ALLENDE; QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS GALERÍAS DEL RECINTO LEGISLATIVO.

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 17666/LXXVI, 17609/LXXVI Y 17715/LXXVI DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17675/LXXVI Y 17608/LXXVI DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17398/LXXVI Y 17738/LXXVI DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN DICHS DICTÁMENES.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN LOS DICTÁMENES.*

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17675/LXXVI**, QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O URBANIZACIONES O DESARROLLO EN REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DE LAS INCONFORMIDADES CON EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS, Y DE LAS REVISIÓN DE VALORES CATASTRAL DE LOS PREDIOS, PRESENTADOS ANTE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17608/LXXVI**, QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOTES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RÚSTICOS; ASÍ MISMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO 2024 DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES POR MEJORA, EN RAZÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA COLOMBIA, RESPECTO A 8 TRAMOS DE LA CARRETERA MONTERREY-VILLALDAMA Y UN TRAMO DE LA CARRETERA SALINAS VICTORIA-CIÉNEGA DE FLORES, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, VICTORIA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17398/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO DEL ÁREA MUNICIPAL BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE

COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,458.51 M2, UBICADO EN LA CALLE RINCÓN DEL ARROYO L17, RINCÓN DE LA BOCA, A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17738/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO POR UN PLAZO DE 30 AÑOS DE UNA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL PARA DESTINARLO COMO SUCURSAL DEL BANCO DE BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON UBICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BALCONES DEL CERCADO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17666/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA RATIFICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRÓN CATASTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17609/LXXVI**, QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA 12-DOCE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2024, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17715/LXXVI**, QUE CONTIENE LOS VALORES CATASTRALES RELATIVOS A LAS INCONFORMIDADES Y LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JORGE OBED MURGA CHAPA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES QUE CONTIENEN LA CONVOCATORIA PARA LA

DESIGNACIÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y , DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. – EL SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INFORMÓ QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, POR LO QUE, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTEGRA A DICHAS CONVOCATORIAS. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

EL DIP. JORGE OBED CHAPA MURGA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE CONVOCA. INTERVINO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. INTERVINO A FAVOR DE LA CONVOCATORIA LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE CONVOCA. INTERVINO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. INTERVINO A FAVOR DE LA CONVOCATORIA LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL PRESIDENTE FELICITÓ POR SU CUMPLEAÑOS A LOS DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y EDUARDO LEAL BUENFIL, POR SU CUMPLEAÑOS EL PASADO FIN DE SEMANA.

EL PRESIDENTE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE LA OFICIALÍA MAYOR NO LOCALIZÓ EN SU TOTALIDAD A LA TERNA APROBADA, DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA POSPONER LAS COMPARECENCIAS HASTA EN TANTO SE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE DICHA TERNA. **SIENDO APROBADO POSPONER LA COMPARECENCIA DE LA TERNA DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN**

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SE DIO LECTURA.* Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 258 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MAURO GUERRA VILLARREAL**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 38 LEGISLADORES, INCORPORÁNDOSE 3 LEGISLADORES EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INFORMÓ QUE A LAS 13:00 HORAS SE LLEVARÁ A CABO SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN CALIDAD DE URGENTE, EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO LEGISLATIVO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 15952/LXXVI Y 15958/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, 16883/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS; 17414/LXXVI DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO; 16355/LXXVI, 16356/LXXVI Y 17376/LXXVI DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, 17937/LXXVI-I DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 17573/LXXVI Y 17574/LXXVI, Y 17775/LXXVI-1 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y 17758/LXXVI-I DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

MUNICIPAL. - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.

LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 15952/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN”. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 15958/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN”. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDOS SUÁREZ. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 16883/LXXVI**, QUE CONTIENE UN EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN GOLFO NORTE (CFE NUEVO LEÓN), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROVEA LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN LA REPOSICIÓN CON PRONTITUD DE LAS TAPAS DE ALCANTARILLAS Y DE TODO AQUELLA INFRAESTRUCTURA QUE RESULTA UN PELIGRO PARA LA CIUDADANÍA. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17414/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 16355/LXXVI**, QUE CONTIENE CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 6 AÑOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE 3 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPERANZA, LA ALIANZA SECTOR “Q” Y SIERRA VENTANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 16356/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO PARA INFORMAR QUE SE OTORGA EN CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 6 AÑOS, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE 13 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LAS COLONIAS HIDALGO, ROMA 2DO. SECTOR, INDUSTRIAL, FOMERREY 1, AMPLIACIÓN LA REFORMA, FABRILES, INDEPENDENCIA, FRACC. GONZALITOS, ÁLVARO OBREGÓN, PEDRO LOZANO, MODERNA, GARZA NIETO, VALLE VEDE 1ER. SECTOR Y SIERRA VENTANA 3ER. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INFORMÓ QUE ESTÁ POR INICIAR LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A LA QUE FUERON CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17376/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NO. 619 EN LA COLONIA LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17937/LXXVI-I**, QUE CONTIENE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. DE LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LLEVAR A CABO UN RECESO, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, SOLICITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

LLEVADO A CABO EL RECESO, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA. *EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON 32 DIPUTADOS PRESENTES EN ESE MOMENTO*, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, PARA CONTINUAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 17377/LXXVI, 17565/LXXVI Y 17622/LXXVI DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.**

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17622/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO PARA INFORMAR QUE SE OTORGA EN CONCESIÓN SOBRE UN ÁREA MUNICIPAL, UBICADA EN EL LÍMITE ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES DE CAPELLANÍA 4ª. ETAPA, SECTOR RÍO, PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN, EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JORGE OBED MURGA CHAPA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17377/LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO PARA INFORMAR QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE 21 DE MARZO NO. 101 DE LA COLONIA BARRANCAS DEL PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÍNTEGRA AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR EL C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO ORADORES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SE DIO LECTURA.* Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 259 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 25 LEGISLADORES, INCORPORÁNDOSE 16 LEGISLADORES EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SOLICITÓ COPIA DE LOS ASUNTOS 7 Y 8. *SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA PROPORCIONAR LO REQUERIDO.* EL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA SOLICITÓ QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL

ASUNTO 10. *SE DIO EL TRÁMITE REQUERIDO.*

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 17573/LXXVI Y 17574/LXXVI, Y 17775/LXXVI-1 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17839/LXXVI-1 Y 17839/LXXVI-2 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17758/LXXVI-I DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17776/LXXVI DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 7424/LXXII Y 17565/LXXVI DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, Y 17318/LXXVI DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

EL DIP. ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17776/LXXVI**, QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17839/LXXVI-1**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE VILLALDAMA, VALLECILLO Y SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17839/LXXVI-2**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, LAMPAZOS DE NARANJO, BUSTAMANTE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, *LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* APROBADO QUE FUE, PROCEDÍO A DAR LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17573/LXXVI Y 17574/LXXVI**, QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES Y NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17758/LXXVI-I DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.** - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, *LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* APROBADO QUE FUE, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17758/LXXVI-I**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO Y PARÁS, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIÓ LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17775/LXXVI-1**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, HUALAHUISES, LINARES, RAYONES, SANTIAGO Y APODACA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA OFICIAL MAYOR, MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, HIZO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO LOS CC. AGUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO REYNOSO GIL Y RICARDO THOMPSON GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA TERNA DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA LUNES 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. AGUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PASAR AL RECINTO PARA PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE, ASÍ COMO SU PLAN DE TRABAJO.

PRESENTE EN EL PRESÍDIUM, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. AGUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HASTA POR 8 MINUTOS, PARA PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE Y SU PLAN DE TRABAJO.

INTERVINIERON LOS DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ², EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, Y DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, CON MOCIONES Y PARA REALIZAR PREGUNTAS A LA COMPARECIENTE, *EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO, NO SE ENCUENTRAN RONDAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.* LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ² HIZO UNA PROPUESTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO UNA PREGUNTA A LOS COMPARECIENTES. *EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE ESTÁ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO APROBADO.* LA DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA² SOLICITÓ QUE QUEDE ASENTADA EN ESTA ACTA LA OMISIÓN DEL PRESIDENTE A LA PROPUESTA HECHA POR LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ. *EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, LA CUAL FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 24 VOTOS EN ABSTENCIÓN.*

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. ALEJANDRO REYNOSO GIL PASAR AL RECINTO. PRESENTE EN EL PRESÍDIUM EL COMPARECIENTE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 8 MINUTOS, PARA PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE Y SU PLAN DE TRABAJO. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN LA DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ² AL COMPARECIENTE, EL PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE LAS INTERPELACIONES SE REALIZAN A LOS DIPUTADOS NO A LOS COMPARECIENTES.

EN SEGUIDA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. RICARDO THOMPSON GONZÁLEZ PASAR AL RECINTO. ENCONTRÁNDOSE EN EL PRESÍDIUM EL COMPARECIENTE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 8 MINUTOS, PARA PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE Y SU PLAN DE TRABAJO.

LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE AGRADECIÓ A LOS PRESENTES POR LA REALIZACIÓN DE LAS COMPARECENCIAS. A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DIO PAUTA PARA SEGUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP.17565 /LXXVI**, QUE CONTIENE OFICIO EN EL QUE SE INFORMA QUE SE OTORGA EN CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN SUPERFICIE DE 24,205.48 M2 DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MIRASOL II EN CIUDAD SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA “EMILIANO ZAPATA”. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO ORADORES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA. *SE DIO LECTURA.* Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚMERO 260 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MAURO GUERRA VILLARREAL**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 38 LEGISLADORES, INCORPORÁNDOSE 3 LEGISLADORES EN EL TRANCURSO DE LA SESIÓN Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ASUNTOS EN CARTERA.

SE RECIBIERON **24** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).** LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE SOLICITÓ QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL ASUNTO 1. *SE DIO EL TRÁMITE REQUERIDO.*

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES.

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 17937/LXXVI-II DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17775/LXXVI-2 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17758/LXXVI-II DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, 17318/LXXVI DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, 17765/LXXVI, 7424/LXXII, Y LA CONVOCATORIA PARA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” CATEGORÍA PERIODISMO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS**

HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.*

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SOLICITÓ LA DISPENSA PARA OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, *LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* APROBADO QUE FUE, PROCEDÍÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17758/LXXVI-II**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS MUNICIPIOS DE GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN Y CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. *FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO, POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. APROBADO QUE FUE, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ QUE SE INCORPORA AL PROPUESTA APROBADA AL CUERPO DEL DECRETO.* INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ. **EL PRESIDENTE ASENTÓ QUE AL HABER SIDO APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN LA QUE SE ESTABLECE QUE, SE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO LEGISLATIVO LOS CC. GRISEL OYUKI DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JACOBO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

A CONTINUACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO OFICIAL A LOS CC. GRISEL OYUKI DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JACOBO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

HECHO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA PROCEDER A TOMARLES PROTESTA COMO CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LOS CC. GRISEL OYUKI DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JACOBO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR A LOS CC. GRISEL OYUKI DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JACOBO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO.

EL PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL TRABAJO LEGISLATIVO EN EL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17775/LXXVI-2**, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN Y CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO, EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. *FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO, POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.* APROBADO QUE FUE, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ QUE SE INCORPORA LA PROPUESTA APROBADA AL CUERPO DEL DECRETO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. **EL PRESIDENTE ASENTÓ QUE AL HABER SIDO APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN LA QUE SE ESTABLECE QUE, SE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17318/LXXVI**, QUE CONTIENE UN EXHORTO A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO Y ECONOMÍA DEL ESTADO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ECONOMÍA Y DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN, GENEREN ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A FACILITAR LOS TRÁMITES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS TRABAJADORES. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17937/LXXVI-II**, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO CON UN VOTO PARTICULAR PARA MODIFICAR EN SU TOTALIDAD EL DECRETO DEL DICTAMEN, EL DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ. INTERVINO A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR EL DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ. FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **EL PRESIDENTE ASENTÓ QUE AL HABER SIDO APROBADO CON DICHA VOTACIÓN, SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN LA QUE SE ESTABLECE QUE, SE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA. Y EN VIRTUD DE QUE EL VOTO PARTICULAR ES UNA MODIFICACIÓN TOTAL AL DICTAMEN PRESENTADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

AL ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO QUE FUE, EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, SOLICITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 23 DIPUTADOS, INCORPORÁNDOSE 11 LEGISLADORES EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, 1 AUSENTE CON AVISO Y 7 AUSENTES SIN AVISO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES, EL PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES.

INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES³ ORTIZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES², IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA.

LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **EXP. 14685/LXXVI, 16892/LXXVI, 17056/LXXVI, 17667/LXXVI DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; 17839/LXXVI-3 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; 7424/LXXII DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; 17765/LXXVI, 17234/LXXVI Y 16912/LXXVI DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS; 17199/LXXVI DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL; Y 17921/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.**

LA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 14685/LXXVI, 16892/LXXVI, 17056/LXXVI, 17667/LXXVI**, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO INTERVINO EL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE CUATRO ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y

CUARTO. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.** ACTO CONTINUO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO QUE RESERVÓ ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE MANERA CRECIENTE; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS. A CONTINUACIÓN, SE LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, PARA PRESENTAR LA RESERVA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL NO HABER INTERVENCIONES EN CONTRA NI A FAVOR, **FUE APROBADA LA RESERVA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS TÉRMINOS, POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, INCORPORÁNDOSE AL CUERPO DEL DECRETO.** AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **POR LO QUE SE GIRARON LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS APROBADAS AL CUERPO DEL DECRETO PARA QUE FORME PARTE DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO. Y POSTERIOR A ELLO, LA OFICIAL MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 17839/LXXVI-3**, QUE CONTIENE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, EN SU CATEGORÍA PERIODISMO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, **DAR LECTURA ÍNTEGRA A LA CONVOCATORIA AL XVI PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD - FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD.**

LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA AL XVI

PARLAMENTO DE LA JUVENTUD. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL **ACUERDO** POR EL QUE, **PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA PRORROGAR HASTA POR TREINTA DÍAS NATURALES, EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO CONSTITUCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO. **SEGUNDO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRESIDENTE: DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, VICEPRESIDENTE: DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, VICEPRESIDENTE SUPLENTE: DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, PRIMER SECRETARIO: DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE: DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SEGUNDO SECRETARIO: DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE: DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, VOCAL SUPLENTE: DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, VOCAL: DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, VOCAL: DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, VOCAL SUPLENTE: DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, VOCAL: DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, VOCAL SUPLENTE: DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **TERCERO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ AL CONCLUIR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y SESIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 18-DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL 02-DOS DE ENERO DEL AÑO 2024-DOSMILVEINTICUATRO, SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS INHÁBILES PARA CUALQUIER EFECTO ADMINISTRATIVO O LEGAL, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE POR LA NATURALEZA DEL ACTO ASÍ SE REQUIERA, SE PODRÁN HABILITAR DÍAS Y HORAS LABORABLES, BASTANDO LA INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA. LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DICTARÁ LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA C. OFICIAL MAYOR FIJAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL TABLERO DE AVISOS Y EN LAS PUERTAS DE ACCESO DE PLANTA BAJA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. **SEXTO.-** EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES CONTENIDA EN EL

PRESENTE ACUERDO, LAS FECHAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PREVISTAS EN LA BASE TERCERA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS EXPEDIDAS MEDIANTE LOS ACUERDOS NÚM. 510 Y 511 DE LA LXXVI LEGISLATURA, SE TENDRÁN POR AMPLIADAS, CONCLUYENDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024. **SÉPTIMO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE ESTA LEGISLATURA ESTATAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL PRESENTE ACUERDO, SE BRINDE DIFUSIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS EXPEDIDAS MEDIANTE LOS ACUERDOS NÚM. 510 Y 511 DE LA LXXVI LEGISLATURA. **OCTAVO.** - PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78 Y 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES SERÁN A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, POR CUALQUIER MEDIO IDÓNEO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL ACUERDO LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. *EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO PRESENTADO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.* CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA PARA CONFORMAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO PRORROGADO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO ORADORES EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PARA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SE DIO LECTURA.* Y AL NO HABER MODIFICACIONES AL MISMO. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS; SOLICITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. HÉCTOR MATEOS URBINA, ABOGADO AUTORIZADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/ESC/0003995/2023, SUSTANCIADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON SEDE EN GENERAL ESCOBEDO, DONDE HACE DE CONOCIMIENTO SOBRE DICHA INDAGATORIA EN CONTRA DE DIVERSOS DIPUTADOS Y OTROS, POR PRESUNTO EJERCICIO ILÍCITO DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD, SOLICITANDO

SE PROCEDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE TENGA POR OBJETO INVESTIGAR LOS HECHOS QUE SE CONTIENEN DENTRO DE DICHA DENUNCIA Y QUE SE DE VISTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE CONGRESO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**
3. OFICIO PRESENTADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CON EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
4. OFICIO PRESENTADO POR LOS CC. JAIME NOYOLA CEDILLO Y ROBERTO GUILLEN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE LOS DIPUTADOS SOLICITEN LA DISCULPA PÚBLICA A LA QUE FUE EXHORTADO DENTRO DE LA RECOMENDACIÓN 1/2023 POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO POR VIOLACIONES GRAVES A VARIOS DERECHOS HUMANOS, AL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ARQ. JUAN IGNACIO BARRAGÁN Y A SU VEZ LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ESTATAL CIUDADANO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REMOCIÓN DEL CARGO C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EN ESE MOMENTO, LAS Y LOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ ALTERANDO EL ORDEN, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ GUARDAR EL RESPETO EN EL RECINTO LEGISLATIVO.

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO EN CUESTIÓN, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL DOCUMENTO”.

EN ESE MOMENTO, OCUPÓ EL SITIAL DE LA PRESIDENCIA EL C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 5, EL CUAL SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO, POR MIS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, MEXICANO, CASADO, COMERCIANTE Y CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE MANERA FÍSICA EN

(1)

ASÍ MISMO SOLICITO SE ME AUTORICE SE REALICEN TODAS LAS NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA, INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE FORMEN ANTE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO

(2)

COMPAREZCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EXPONER LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN MI CARÁCTER DE CIUDADANO NEOLONÉS OCURRO ANTE ESA LEGISLATURA PARA QUE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE REMOVER DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA AL SUSCITARSE LOS SIGUIENTES HECHOS, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EMITO, Y CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL AL TENOR SIGUIENTE: HECHOS. PRIMERO. - EL SR JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA FUE NOMBRADO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 427 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,

(1) Se eliminó información que contiene datos personales, como lo es el domicilio postal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 136 de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, y de los artículos 39 fracción I, 50, 70 fracción V y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

(2) Se eliminó información que contiene datos personales, como lo es el correo electrónico de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 136 de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, y de los artículos 39 fracción I, 50, 70 fracción V y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

AUN CUANDO FUE IMPUGNADO POR NO RESPETAR LA VIGENCIA DE UN JUICIO DE AMPARO QUE SE ENCONTRABA SUB IÚDICE. SEGUNDO. - EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023 EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ELIGIÓ AL MISMO C. SALINAS GARZA COMO GOBERNADOR INTERINO, NOMBRAMIENTO PARA EL CUAL RINDIÓ PROTESTA EN ESA MISMA FECHA, LO QUE ES UN HECHO NOTORIO. TERCERO. - EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN REFIERE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO REMOVER A LOS MAGISTRADOS CUANDO INCURRAN EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130 DE ESA CONSTITUCIÓN. MIENTRAS QUE EL SEÑALADO NUMERAL 130 DISPONE QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN INAMOVIBLES DURANTE EL PERIODO DE SU ENCARGO PERO SE PERDERÁ CUANDO INCURRAN EN, ENTRE OTRAS, ACEPTEN DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO O ENCARGO DE LOS ESTADOS. EN EL CASO CONCRETO EL C. SALINAS GARZA ACEPTÓ DESEMPEÑAR EL CARGO DE GOBERNADOR INTERINO Y, CON ELLO, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE PÉRDIDA DE SU ENCARGO COMO MAGISTRADO. TAMPOCO DEBE DE PASAR DESAPERCIBIDO LO DISPUESTO POR EL ARÁBIGO 132 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE PROHÍBE A LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL TENER CARGO O EMPLEO ALGUNO DEL GOBIERNO. EXPUESTO LO ANTERIOR, SOLICITO. ÚNICO. - ACTUÉ DE CONFORMIDAD A DERECHO Y REMUEVA DE SU CARGO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE DICIEMBRE DE 2023. FIRMA, C. JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO. (SE HIZO MENCIÓN DE QUE SE ANEXA UNA CREDENCIAL DE ELECTOR).

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE QUE ESTE ASUNTO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Y QUE AL MISMO TIEMPO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIRVA A EMPLAZAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, DICTAMINE ESTE EXPEDIENTE A SOLICITUD DEL PROMOVENTE”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: **“SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE Y SE EMPLAZA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.”**

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

6. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 1001, 1016, 1017 Y 1019 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LIBRAMIENTO NORTE Y GENERAL TREVIÑO, A FAVOR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DIEGO RIVERA ENTRE ALFARO SIQUEIROS Y CLEMENTE OROZCO, COLONIA QUINTA COLONIAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIONES RELIGIOSAS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
9. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. ELENA BERENICE GARZA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 960 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. JOSÉ GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 953 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

11. ESCRITO SIGNADO POR LA C. CLAUDIA TAPIA CASTELO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ELIMINAR LOS DELITOS DE CALUMNIA Y DIFAMACIÓN UTILIZADOS PARA COARTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA LABOR PERIODISTA DE INVESTIGACIÓN Y OPINIÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
12. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL...

DURANTE LA LECTURA DEL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 12, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. EL ASUNTO ANTERIOR, ESTABA JUSTO LEVANTANDO LA MANO ANTES DE QUE EMPEZARAN CON EL NUEVO; YA HAY UNA INICIATIVA PRESENTADA HACE TIEMPO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y DE CONFIRMARSE, ME GUSTARÍA QUE LA PUDIERAN ANEXAR A AQUEL EXPEDIENTE, POR FAVOR”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE EXISTENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

12. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
13. ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P. ABELARDO TREVIÑO ONTIVEROS, TESORERO MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

14. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 896 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
15. OFICIO SIGNADO POR LA C. GRACIELA BÁEZ RICARDEZ, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA MUESTRA DE LOS TÍTULOS EFECTOS DE LA DISRUPCIÓN EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO GLOBALES SOBRE LAS EXPORTACIONES AUTOMOTRICES MEXICANAS 2007-2023; LAS PENSIONES Y LAS FINANZAS PÚBLICAS EN MÉXICO 1997-2023; REFORMAS A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL, ASÍ COMO UNA APROXIMACIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MÉXICO. **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA LAS Y LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
16. OFICIO SIGNADO POR LA C. ING. RITA BUSTAMANTE ALCÁNTARA, DIRECTORA DE INGENIERÍA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 898 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
17. OFICIO SIGNADO POR EL C. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 962 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
18. OFICIO SIGNADO POR LA C. SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE E EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ACUERDO APROBADO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, VALOREN LA PERTINENCIA DE HACER LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES EN SU LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE LA GUARDA, CUSTODIA Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN CASO DE FEMINICIDIO, DESDE EL MOMENTO DE LA VINCULACIÓN A PROCESO. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
19. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. RAÚL GUAJARDO CANTÚ, COMISIONADO FEDERAL DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSO COMENTARIOS Y SUGERENCIAS PARA QUE, UNA VEZ QUE SEAN ELEGIDOS LOS FUNCIONARIOS, ÉSTOS NO CAMBIEN DE PARTIDO POLÍTICO, TRAICIONANDO EL VOTO

CIUDADANO. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

20. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, DAVID CABALLERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA HACIENDA REVOLUCIÓN PROLETARIA DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
21. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, DAVID CABALLERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 80 AÑOS A FAVOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL, UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES CIUDAD MADERO Y CIUDAD VICTORIA, EN LA COLONIA MITRAS NORTE DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
22. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN ANTONIO CARVAJAL RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS, BLOQUES Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C. ASÍ COMO DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REMOCIÓN DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A SU ENCARGO.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE LA LECTURA ÍNTEGRA DE ESTE DOCUMENTO, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, DÉ LECTURA ÍNTEGRA AL DOCUMENTO”.

A CONTINUACIÓN, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, DIO LECTURA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 22, APOYADA POSTERIORMENTE POR LA C. SECRETARIA, DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, EL CUAL SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA.

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES. - LOS QUE SUSCRIBEN ESTA PETICIÓN, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EN EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS, EN LO PERSONAL, COMO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES QUE SE SEÑALAN AL FINAL, Y CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA (3)

RESPECTUOSAMENTE COMPARECEMOS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO ESPECIFICADO AL RUBRO, Y MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 15, 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON EL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, PRESENTAMOS PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO EN CONTRA DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN, CON LICENCIA, FUNDÁNDONOS PARA ELLO EN LO SIGUIENTE: ANTECEDENTES: 1. EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN HECHO INÉDITO EN NUEVO LEÓN Y EN MÉXICO, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CONTEXTO DE LA LICENCIA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ADEMÁS DE LA INVEROSIMILITUD DE QUE SE NOMBRARA A UN MAGISTRADO (PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA) COMO GOBERNADOR INTERINO, EN LA MISMA FECHA, EL PODER

(3) Se eliminó información que contiene datos personales, como lo es el domicilio postal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 136 de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, y de los artículos 39 fracción I, 50, 70 fracción V y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

JUDICIAL DEL ESTADO APROBÓ UNA LICENCIA AL REFERIDO C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PARA EFECTO DE DESEMPEÑAR LA ENCOMIENDA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO HICIERA AL REFERIDO MAGISTRADO. ESTO ES POSIBLE CONFIRMARLO EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN Y DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMUNICADO. "APRUEBAN LICENCIA AL MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA". 25 DE OCTUBRE DE 2023: [HTTPS://WWW.PIENL.AOB.MX/NOTICIAS/DETALLE.ASPX?LD=1393](https://www.pienl.aob.mx/noticias/detalle.aspx?ld=1393). H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. SALA DE PRENSA. "ARTURO SALINAS: GOBERNADOR INTERINO, TRAS APROBAR EL CONGRESO LA LICENCIA DEL GOBERNADOR SAMUEL GARCÍA". 25 DE OCTUBRE DE 2023. [HTTPS://WWW.HCNL.GOB.MX/SALA DE PRENSA/2023/10/ARTURO SALINAS GOBERNADOR INTERINO TRAS APROBAR EL CONGRESO LA LICENCIA DEL GOBERNADOR SAMUEL GARCIA.PHP](https://www.hcnl.gob.mx/sala-de-prensa/2023/10/arturo-salinas-gobernador-interino-tras-aprobar-el-congreso-la-licencia-del-gobernador-samuel-garcia.php). ESTE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA INVOLUCRAN DIVERSAS ACCIONES INCONSTITUCIONALES E ILEGALES, POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LAS QUE DESTACAN: LA VIOLACIÓN AL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES: AL NOMBRAR A UN MAGISTRADO Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA, QUE, POR OSTENTAR ESOS CARGOS, AÚN CON LICENCIA, SE ENCUENTRA IMPEDIDO CONSTITUCIONALMENTE PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO; LA RUPTURA DEL PROYECTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA: AL DESCARTAR SIN FUNDAMENTO ALGUNO, AL GOBERNADOR INTERINO PROPUESTO POR EL GOBERNADOR, EL DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN ASEGURA UNA CONTINUIDAD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ENCABEZADOS POR EL GOBERNADOR ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE; Y LA LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESTE CASO POLÍTICOS, DEL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA: PUESTO QUE AL APROBARSE LA LICENCIA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TOMARLE PROTESTA EN ESE MOMENTO AL PRESUNTO GOBERNADOR INTERINO ELECTO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE VIOLÓ EL DERECHO QUE EL GOBERNADOR TIENE DE ELEGIR SI ACEPTA O NO LA LICENCIA APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INCONSTITUCIONALES E ILEGALES EN QUE SE FUNDARON ESTAS DECISIONES QUE INVOLUCRAN A LOS TRES PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO (EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y JUDICIAL), ES IMPORTANTE SEÑALAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN QUE HA INCURRIDO EL REFERIDO MAGISTRADO Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA,

POR SU TRAYECTORIA EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. RESPECTO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ESTE CIUDADANO, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ES IMPORTANTE RECORDAR FUE EN EL AÑO DE 1998 CUANDO EL AHORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE REGISTRÓ PARA SER UN AFILIADO MÁS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO EN COMENTO, LO POLÉMICO ES QUE DICHA MILITANCIA SIGUE ESTANDO ACTIVA AL DÍA DE HOY, LO ANTERIOR PUEDE SER CONSULTADO Y CONFIRMADO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN SU APARTADO DE "PADRÓN". ESTA MILITANCIA PARTIDISTA SE HA VISTO REFLEJADA EN UNA TRAYECTORIA POLÍTICA EN PUESTOS PÚBLICOS POR PARTE DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. COMO EVIDENCIA DEL CONFLICTO DE INTERESES AQUÍ DENUNCIADO, SE INCLUYE A CONTINUACIÓN EL CURRÍCULUM DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. ESTE CURRÍCULUM SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL QUE EL C. SALINAS GARZA FUE DIPUTADO FEDERAL POR NUEVO LEÓN EN EL PERIODO 2012-2015 (LXII LEGISLATURA) POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y DIPUTADO LOCAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL PERIODO 2000-2003 (LXIX LEGISLATURA), TAMBIÉN POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹ ASIMISMO, EN EL CURRÍCULUM QUE APARECE EN EL PORTAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE INDICA QUE EN EL PERIODO 2015-2018, TAMBIÉN FUE DIPUTADO EN LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO². EN ESTE CURRÍCULUM PUBLICADO EN EL PORTAL DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CUAL ES PÚBLICO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EL ACTUAL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, FUE TAMBIÉN DIPUTADO LOCAL POR EL PAN EN EL ESTADO EN EL PERIODO 2000 A 2003. ASIMISMO, HA OCUPADO CARGOS PARTIDISTAS DESDE 2002, DESEMPEÑÁNDOSE EN POSICIONES COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CONSEJERO ESTATAL, MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y SECRETARIO DE LA

¹ Página electrónica de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, perfil del Dip. José Arturo Salinas Garza, entonces Diputado del PAN por Nuevo León:

<https://sitlxxii.diputados.gob.mx/curricula.php?dipt=348>

² Currículum Vitae del C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA en el portal del H. Congreso del Estado de Nuevo León: <https://www.hcnl.gob.mx/listado-de-aspirantes-en-el-procedimiento-de-designacion-demaistrados/08.pdf>

COMISIÓN DE ORDEN DEL PAN EN NUEVO LEÓN. E INCLUSIVE FUE DELEGADO FEDERAL EN LAS ADMINISTRACIONES DEL PAN DURANTE SIETE AÑOS (2004-2011). EN LA SOCIEDAD NEOLONESA, MANTENEMOS UN INTERÉS CONSTANTE EN COMBATIR LA ILEGALIDAD, QUE EN MUCHOS CASOS SE MANIFIESTA COMO ABUSO DE PODER. ESTO SE REFLEJA EN EL USO DE OPORTUNIDADES DESDE POSICIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA OBTENER BENEFICIOS GRUPALES O PERSONALES. ESTOS BENEFICIOS SURGEN DEBIDO A LA FALTA DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LA IMPARCIALIDAD EN LOS CASOS DE SU COMPETENCIA. ESTO ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO. SIN EMBARGO, EL REFERIDO C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN FRANCA VIOLACIÓN A SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HA PERDIDO LA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO Y OBJETIVIDAD QUE DEBE DE TENER EN LA CONDUCCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SIENDO ESOS DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO. EN EFECTO, EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA NO REPRESENTAN A QUIENES LOS DESIGNAN, POR LO QUE EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON PLENA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. AL RESPECTO, ES NOTORIO CÓMO LLEGÓ EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, A SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TOMANDO PROTESTA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO 497, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, SIN TENER NINGUNA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE CARRERA JUDICIAL, Y ADEMÁS EN SÓLO UNOS MESES OBTUVO LA PRESIDENCIA DEL MISMO, EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021. DESDE TIEMPO ATRÁS, YA ES NOTORIO EL HECHO DE CÓMO EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, TIENE UNA RELACIÓN DE MUCHOS AÑOS CON EL ACTUAL PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL, EL DIPUTADO PANISTA MAURO

GUERRA VILLARREAL, DONDE DIVERSAS SUSPENSIONES EMITIDAS POR EL CIUDADANO EN REFERENCIA DESDE EL PODER JUDICIAL, SÓLO REAFIRMAN QUE SON EN EL SENTIDO DE SER FAVORES POLÍTICOS. EN ESTE SENTIDO, SI EL ACTUAL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL DIPUTADO PANISTA C. MAURO GUERRA VILLARREAL, FUE PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO EN EL PERIODO 2015-2021³, Y EN ESE MISMO PERIODO (EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020) FUE NOMBRADO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ES CUESTIONABLE LA IMPARCIALIDAD DE ESTE MAGISTRADO TANTO EN SU DESEMPEÑO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, COMO EN SU PRESUNTO NOMBRAMIENTO COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO, POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTES DESCRITO, SÓLO QUEDA EXPUESTO CÓMO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VELA POR INTERESES DE LOS ALIADOS POLÍTICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CUANDO ASÍ LO CONSIDERAN PROVECHOSO, YA QUE FUERON LOS MISMOS REPRESENTANTES DEL DERECHO EN EL ESTADO, ES DECIR LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA ENTIDAD, QUIENES SE PRONUNCIARON AL RESPECTO CUANDO EL EX DIPUTADO LOCAL TOMÓ POSESIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DONDE ALEGABAN QUE SU MILITANCIA HABÍA SIDO EL CONDUCTO PARA LLEGAR A ESE ENCARGO Y PODER OPERAR DE MANERA QUE LES FAVORECIERA EN LO QUE CONSIDERARAN MÁS ATINADO. (NO SOLO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PAN, SINO DEL PRI, YA QUE HAY QUE RECORDAR QUE ESTOS DOS PARTIDOS ESTÁN UNIDOS EN EL CONGRESO PARA APROBAR ACUERDOS A SU CONVENIENCIA Y QUITANDO ATRIBUCIONES AL GOBERNADOR, SINO QUE CREARON HACE UN AÑO EL DENOMINADO "PACTO NUEVO LEÓN" ENTRE 17 ALCALDES DE ESOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LA ÚNICA INTENSIÓN DE PRESIONAR AL GOBERNADOR PARA QUE LES ENTREGARAN RECURSOS ECONÓMICOS CON EL FIN DE UTILIZARLOS A SU DISCRECIÓN, SIN ESTAR ETIQUETADOS. .ESE PACTO NUEVO LEÓN, QUE NACIÓ EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HIZO SU DESTAPE PRECISAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, RECINTO QUE FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR LOS DIPUTADOS DEL PAN Y PRI, VIOLANDO EL RECINTO LEGISLATIVO AL UTILIZARLO CON FINES AJENOS AL DEL CONGRESO. TODO ESTO ES UN HECHO NOTORIO CONSULTADO EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TANTO IMPRESA COMO DE TELEVISIÓN, DONDE HAN HECHO

³ Obtenido de la página electrónica en el Congreso del Estado del Diputado Mauro Guerra Villarreal: [https://www.hcnl.gob.mx/organizacion/pan/dip/mauro guerra villarreal/](https://www.hcnl.gob.mx/organizacion/pan/dip/mauro%20guerra%20villarreal/)

PRONUNCIAMIENTOS, EN ESPECIAL EL ALCALDE DE APODACA, QUIEN SE OSTENTA COMO LÍDER DEL PACTO NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS RUEDAS DE PRENSA QUE HAN LLEVADO A CABO JUNTOS DIPUTADOS DEL PAN Y PRI, DE AHÍ QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS HAYAN NOMBRADO PRIAN. POR OTRO LADO, SU DESIGNACIÓN FUE DEL TODO CUESTIONADA AL SER UN PERFIL QUE NO CONTABA HASTA EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN CON TRAYECTORIA EN MATERIA JUDICIAL, DONDE EN MEDIO DE RECLAMOS DE PARTIDOS COMO MORENA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN TORNO A LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA EXPERIENCIA DE LOS INVOLUCRADOS, DE LOS MENOS APTOS PARA EL PUESTO ERA EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, INCLUSO ESTO GENERÓ QUE COLEGIOS DE ABOGADOS SE PRONUNCIARAN AL RESPECTO Y DONDE SU MENSAJE ERA EN SENTIDO REPROBATORIO. ESTE LAZO DE AMISTAD ENTRE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, Y MIEMBROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, HA GENERADO FAVORES RECÍPROCOS Y CONDUCTAS QUE HAN ATENTADO EN CONTRA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LO FUE EL NOMBRAMIENTO DE ESTE MAGISTRADO COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO EN CLARA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y ESTATAL. DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES DEBEMOS TOMAR EN CUENTA LA SOBERANÍA NACIONAL Y LA FORMA DE GOBIERNO, POR LO QUE EL PUEBLO DEBE SER DEBIDAMENTE REPRESENTADO A TRAVÉS DE LOS PODERES QUE EMANAN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN POR PARTE DE ALGUNOS DE ÉSTOS, SEAN CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 41 DE NUESTRA CARTA MAGNA: ARTÍCULO 41. EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE CADA ESTADO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. DE LO ANTERIOR SE PUEDE OBSERVAR QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEJÓ DE SER UNO DE LOS PODERES QUE DEBE DE ADMINISTRAR JUSTICIA CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SINO QUE SE VOLVIÓ UN BRAZO DE EJECUCIÓN POLÍTICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. TODO ELLO LLEGA A CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN A LA

CONSTITUCIÓN Y DEJA EN CLARO EL INCORRECTO EJERCICIO DEL ENCARGO QUE LE FUE OTORGADO POR PARTE DEL CONGRESO. MARCO LEGAL. 1. DERECHO DE PETICIÓN, UN DERECHO CONSTITUCIONAL, EN ESTE CASO RELATIVO A LA REMOCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL PODER JUDICIAL QUE INCONSTITUCIONALMENTE PRETENDE ASUMIR UN CARGO EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COMO GOBERNADOR INTERINO. PRIMERAMENTE, ES OPORTUNO DESTACAR MI DERECHO DE PETICIÓN, CONFORME A LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU NUMERAL 8º Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS CUALES A LA LETRA SEÑALAN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL PRECEPTÚA. ARTÍCULO 8. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLÍTICA SÓLO PODRÁN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA. A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE OBLIGACIÓN DE HACERLO CONOCER EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESTABLECE: ARTÍCULO 15.- ES INVOLABLE EL DERECHO DE PETICIÓN EJERCIDO POR ESCRITO DE UNA MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, PERO EN MATERIA POLÍTICA, SOLO LA CIUDADANÍA PUEDE EJERCER ESTE DERECHO. A TODA PETICIÓN DEBE RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, Y ESTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER SABER EN BREVE TÉRMINO EL RESULTADO AL PETICIONARIO. EN ESTA VIRTUD, ES EVIDENTE QUE TENGO DERECHO A PEDIR QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 96 FRACCIÓN XLIII Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO REMUEVA DE SUS CARGOS EN EL PODER JUDICIAL AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA, EN VIRTUD DE HABER TOMADO UN CARGO EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN FRANCA VIOLACIÓN A LOS NUMERALES 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 132 CONSTITUCIONALES, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. ESTO, EN EVIDENTE VIOLACIÓN A SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. AL RESPECTO, ES OPORTUNO SEÑALAR LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DERECHO DE PETICIÓN, ESTABLECIDOS EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA XXI. 10.P.A. J/27, EN MATERIAS CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA, QUE A LA

LETRA SEÑALA. DERECHO DE PETICIÓN. SUS ELEMENTOS. EL DENOMINADO "DERECHO DE PETICIÓN", ACORDE CON LOS CRITERIOS DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ES LA GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN FUNCIÓN DE LA CUAL CUALQUIER GOBERNADO QUE PRESENTE UNA PETICIÓN ANTE UNA AUTORIDAD, TIENE DERECHO A RECIBIR UNA RESPUESTA. ASÍ, SU EJERCICIO POR EL PARTICULAR Y LA CORRELATIVA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE PRODUCIR UNA RESPUESTA, SE CARACTERIZAN POR LOS ELEMENTOS SIGUIENTES: A. LA PETICIÓN: DEBE FORMULARSE DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, DIRIGIRSE A UNA AUTORIDAD Y RECABARSE LA CONSTANCIA DE QUE FUE ENTREGADA; ADEMÁS DE QUE EL PETICIONARIO HA DE PROPORCIONAR EL DOMICILIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA. B. LA RESPUESTA: LA AUTORIDAD DEBE EMITIR UN ACUERDO EN BREVE TÉRMINO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE EL QUE RACIONALMENTE SE REQUIERA PARA ESTUDIAR LA PETICIÓN Y ACORDARLA, QUE TENDRÁ QUE SER CONGRUENTE CON LA PETICIÓN Y LA AUTORIDAD DEBE NOTIFICAR EL ACUERDO RECAÍDO A LA PETICIÓN EN FORMA PERSONAL AL GOBERNADO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALÓ PARA TALES EFECTOS, SIN QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE RESOLVER EN DETERMINADO SENTIDO, ESTO ES, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN NO CONSTRIÑE A LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE FORMULÓ, A QUE PROVEA DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, SINO QUE ESTÁ EN LIBERTAD DE RESOLVER DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES AL CASO, Y LA RESPUESTA O TRÁMITE QUE SE DÉ A LA PETICIÓN DEBE SER COMUNICADA PRECISAMENTE POR LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE EJERCITÓ EL DERECHO, Y NO POR OTRA DIVERSA. AL RESPECTO, DEL CITADO CRITERIO JURISPRUDENCIAL ES POSIBLE ADVERTIR QUE, TAL COMO LO ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, LA PETICIÓN DEBE FORMULARSE DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, DIRIGIRSE A UNA AUTORIDAD, Y RECABARSE LA CONSTANCIA DE QUE FUE ENTREGADA, ADEMÁS DE QUE EL PETICIONARIO HA DE PROPORCIONAR EL DOMICILIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA. TODO LO CUAL SE ACTUALIZA EN LA PRESENTE PETICIÓN DE REMOCIÓN AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, DE SUS CARGOS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR VIOLACIÓN A LOS NUMERALES 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN FRANCA VIOLACIÓN A SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN

LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. AHORA BIEN, ES MI DEBER MANIFESTAR QUE, SI ACASO NO SE DIERA RESPUESTA A MI PETICIÓN EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE AL AMPARO INDIRECTO. SIRVA PARA SEÑALAR LO ANTERIOR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2A./J. 122/2016 (IOA.), EN MATERIAS COMÚN Y ADMINISTRATIVA, MISMA QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. CONTRA LA OMISIÓN DE RESPONDER UNA SOLICITUD FORMULADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL 100, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA DETERMINADO QUE, POR REGLA GENERAL, EL JUICIO DE AMPARO ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ACTUANDO EN PLENO O EN COMISIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE REFIERAN A LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, LAS CUALES SON IMPUGNABLES A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, HA DEFINIDO QUE EL DERECHO DE PETICIÓN RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, SE SUSTENTA EN LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE CONTESTAR EN BREVE TÉRMINO CUALQUIER SOLICITUD FORMULADA POR ESCRITO POR LOS PARTICULARES; POR ELLO, CUANDO SE PROMUEVE JUICIO DE AMPARO CONTRA ESE ÓRGANO, POR SU OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, EN ATENCIÓN A SU FINALIDAD CONSISTENTE EN QUE EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DÉ RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR ESCRITO DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA. CRITERIO QUE NO RIGE PARA AQUELLAS SOLICITUDES ELEVADAS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PUES NO OBEDECEN A LA NATURALEZA DE LO QUE PROPIAMENTE SE CONOCE COMO DERECHO DE PETICIÓN. DEL REFERIDO CRITERIO JURISPRUDENCIAL ES OPORTUNO DESTACAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL 100, PÁRRAFO NOVENO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA DETERMINADO QUE, POR REGLA GENERAL, EL JUICIO DE AMPARO ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ACTUANDO EN PLENO O

EN COMISIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE REFIERAN A LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, LAS CUALES SON IMPUGNABLES A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA DEFINIDO QUE EL DERECHO DE PETICIÓN RECONOCIDO EN ARTÍCULO 8 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, SE SUSTENTA EN LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE CONTESTAR EN BREVE TÉRMINO CUALQUIER SOLICITUD FORMULADA POR ESCRITO POR LOS PARTICULARES; POR ELLO, CUANDO SE PROMUEVE JUICIO DE AMPARO CONTRA ESE ÓRGANO, POR SU OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A UNA SOLICITUD FORMULADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, EN ATENCIÓN A SU FINALIDAD CONSISTENTE EN QUE EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DÉ RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR ESCRITO DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA. CRITERIO QUE NO RIGE PARA AQUELLAS SOLICITUDES ELEVADAS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PUES NO OBEDECEN A LA NATURALEZA DE LO QUE PROPIAMENTE SE CONOCE COMO DERECHO DE PETICIÓN. EN ESTE CONTEXTO NORMATIVO, ES PRECISO SEÑALAR EL ATENTADO CONTRA LA DIVISIÓN DE PODERES, EL CUAL REPRESENTA UNA VIOLACIÓN CONSTITUCIONAL QUE AMERITA REMOCIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EN VIRTUD DEL FUNDAMENTO DETALLADO ANTERIORMENTE SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN, EN RELACIÓN A LA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA DIVISIÓN DE PODERES Y DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIRSE PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN GOBERNADOR INTERINO, SE ACTUALIZA LA CAUSAL PREVISTA PARA REMOCIÓN DEL CARGO, ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN FRANCA VIOLACIÓN A SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; LO CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN. ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO: XLIII. REMOVER A LOS MAGISTRADOS Y A LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CUANDO INCURRAN EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO 118.- PARA SER GOBERNADOR DEL ESTADO SE REQUIERE LO SIGUIENTE: V. NO SER SECRETARIO DE UNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DESCENTRALIZADO O PARAESTATAL EN LA

FEDERACIÓN O EN LA ENTIDAD, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTATAL, SENADOR O DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, O DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES O PRESIDENTE MUNICIPAL. LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, PODRÁN SER ELECTOS SI SE SEPARAN DE SU CARGO CUANDO MENOS CIEN DÍAS NATURALES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 130.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LAS CONSEJERÍAS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CONFIRMADOS SERÁN INAMOVIBLES DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, EL CUAL SE PERDERÁ SOLAMENTE CUANDO INCURRAN EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ, MALA CONDUCTA, NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES: SEAN CONDENADOS POR SENTENCIA EJECUTORIADA EN JUICIO DE RESPONSABILIDAD; SEAN JUBILADOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES O RENUNCIEN A SU PUESTO; ACEPTEN DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO O ENCARGO DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS O PARTICULARES, SALVO LOS CARGOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EN ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, LITERARIAS O DE BENEFICENCIA. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS DE SUS CARGOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS QUE LOS JUECES SOLO PODRÁN SERLO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ARTÍCULO 132.- NINGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA NI EMPLEADA DEL PODER JUDICIAL PODRÁ SER ABOGADO DE TERCEROS, APODERADO EN NEGOCIOS AJENOS, ASESOR, ÁRBITRO DE DERECHO O ARBITRADOR NI TENER CARGO O EMPLEO ALGUNO DEL GOBIERNO O DE PARTICULARES, SALVO LOS CARGOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EN ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, LITERARIAS O DE BENEFICENCIA. LOS IMPEDIMENTOS DE ESTE ARTÍCULO SERÁN APLICABLES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL QUE GOCEN DE LICENCIA EXCEPTO A LOS JUECES

QUE SE DESEMPEÑEN COMO CONSEJEROS DE LA JUDICATURA EXCLUSIVAMENTE PARA ESE EFECTO. LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA NO PODRÁN, DENTRO DE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE SU ENCARGO, ACTUAR COMO PATRONAS, ABOGADAS O REPRESENTANTES DE LOS PARTICULARES EN CUALQUIER PROCESO ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SALVO QUE LO HAGAN EJERCIENDO ALGÚN CARGO PÚBLICO Y CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN. DE ESTOS NUMERALES CONSTITUCIONALES SE DESPRENDE CON MUCHA CLARIDAD QUE EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, AL HABER ACEPTADO UN CARGO EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EL DE GOBERNADOR INTERINO, CAE AUTOMÁTICAMENTE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS NUMERALES 96 FRACCIÓN XLIII Y 130 PARA SER REMOVIDO DE SU CARGO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EN ESTA VIRTUD, ES QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 15, 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON EL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2° Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, QUE PRESENTO PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO EN CONTRA DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN, CON LICENCIA. 2. LA IMPORTANCIA DE QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SEA NOMBRADO POR EL PODER LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO, ATACA FLAGRANTEMENTE LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO Y LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, POR DOS RAZONES FUNDAMENTALES: 1. SE ATACA LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD DEL PODER JUDICIAL, LOS CUALES SON PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE IMPIDEN EL ABUSO DE PODER TANTO EN NUESTRO PAÍS COMO EN NUESTRO ESTADO; Y 2. POR ENDE, SE ATACA LA DIVISIÓN DE PODERES, EL CUAL ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA FORMA DE GOBIERNO

REPUBLICANO Y LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. 2.1 LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD POR PARTE DEL PODER JUDICIAL SON PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE IMPIDEN EL ABUSO DE PODER. POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR TRIBUNALES QUE ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y SU CORRELATIVO EL NUMERAL 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE LOS CONSEJOS DE LA JUDICATURA NO REPRESENTAN A QUIENES LOS DESIGNAN, POR LO QUE EJERCERÁN SU FUNCIÓN CON PLENA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD. EN VIRTUD DE ESTO, LOS ARTÍCULOS 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁN SER ELECTOS COMO GOBERNADOR SI SE SEPARAN DE SU CARGO CUANDO MENOS CIEN DÍAS NATURALES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL NO PODRÁN TENER EMPLEO ALGUNO EN EL GOBIERNO, INCLUSO SI GOZAN CON LICENCIA. ESTAS DISPOSICIONES ENCUENTRAN NORMATIVAS SIMILARES EN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN VI Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. AL RESPECTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL NUMERAL 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL ESTABLECE QUE EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. ES OPORTUNO ASIMISMO MENCIONAR QUE ESTE NUMERAL 116 ES CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 49 CONSTITUCIONAL, EL CUAL ESTABLECE QUE EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; Y QUE NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN INDIVIDUO, SALVO EL CASO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, QUE EN NINGÚN OTRO CASO, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, SE OTORGARÁN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR. CORRELATIVAMENTE, LOS ARTÍCULOS 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PREVÉN

QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁN SER ELECTOS COMO GOBERNADOR SI SE SEPARAN DE SU CARGO CUANDO MENOS CIEN DÍAS NATURALES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL NO PODRÁN TENER EMPLEO ALGUNO EN EL GOBIERNO, INCLUSO SI GOZAN CON LICENCIA. ESTAS DISPOSICIONES ENCUENTRAN NORMATIVAS SIMILARES EN EL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DEBE DARSE DE MANERA ARMÓNICA CON EL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE, LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO, LOS JUECES DE DISTRITO Y LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS, NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, ACEPTAR Y DESEMPEÑAR EMPLEO O ENCARGO DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS O DE PARTICULARES, SALVO LOS CARGOS HONORÍFICOS EN ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, LITERARIAS O DE BENEFICENCIA; A NIVEL FEDERAL, LA INFRACCIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN SE CASTIGA CON LA PÉRDIDA DEL CARGO. ESTE MANDAMIENTO TAN FIRME Y DETERMINANTE TIENE POR OBJETO EL ELIMINAR EN LO POSIBLE TODO VÍNCULO DE DEPENDENCIA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, QUE PUDIERA SER MOTIVO DE PARCIALIDAD. INCLUSIVE, TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE DESTACARLO, QUE ESTE ES EL ESPÍRITU DE LA NORMA CONSTITUCIONAL, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO, PLASMADO EN EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO (1917), LO CUAL ESTÁ ESTABLECIDO EN EL DIARIO DE DEBATES, EN EL TOMO II, PÁGINA 413. ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE DESTACAR QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 101 COMO LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU NUMERAL 132, ESTABLECEN QUE LOS IMPEDIMENTOS DE ESTE ARTÍCULO SERÁN APLICABLES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL QUE GOCEN DE LICENCIA, COMO ES EL CASO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. 2.2 LA DIVISIÓN DE PODERES, ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO Y LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES EN TODOS LOS SISTEMAS REPUBLICANOS Y DEMOCRÁTICOS DEL MUNDO, ES LA DIVISIÓN DE PODERES. EN NUESTRO PAÍS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL PRECEPTÚA EN SU NUMERAL 40 QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, LAICA Y FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y POR LA CIUDAD DE MÉXICO, UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE

ESTA LEY FUNDAMENTAL. ASIMISMO, EL NUMERAL 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS RESPECTIVAMENTE ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS PARTICULARES DE CADA ESTADO Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES DEL PACTO FEDERAL. TAMBIÉN, ES OPORTUNO DESTACAR QUE EL NUMERAL 49 CONSTITUCIONAL PRECEPTÚA QUE EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN INDIVIDUO, SALVO EN EL CASO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29. EN NINGÚN OTRO CASO, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, SE OTORGARÁN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 115, PRIMER PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL PREVÉ QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE. A SU VEZ, EL NUMERAL 116, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE QUE EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. ES OPORTUNO MENCIONAR QUE ESTE NUMERAL 116 ES CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 49 CONSTITUCIONAL, EL CUAL ESTABLECE QUE EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; Y QUE NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN INDIVIDUO, SALVO EL CASO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, QUE EN NINGÚN OTRO CASO, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, SE OTORGARÁN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR. POR SU PARTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 2° PRIMER PÁRRAFO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADOPTA PARA SU GOBIERNO LA FORMA REPUBLICANA, DEMOCRÁTICA, REPRESENTATIVA, LAICA

Y POPULAR, BAJO UN SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, PLURALISMO POLÍTICO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. ASIMISMO, LA CONSTITUCIÓN LOCAL PRECEPTÚA EN EL NUMERAL 62, SEGUNDO PÁRRAFO, QUE EL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO COMO GOBIERNO, EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SÓLO INDIVIDUO. POR ÚLTIMO, ES OPORTUNO RECORDAR QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 128, COMO LA ESTATAL, EN SU ARTÍCULO 193, ESTABLECEN QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, AL TOMAR PROTESTA, SE COMPROMETEN A CUMPLIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTATAL, Y LAS DEMÁS LEYES QUE CORRESPONDAN. 3. JURISPRUDENCIA RELATIVA AL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, EL CUAL FUE VIOLADO CON EL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO COMO GOBERNADOR INTERINO. ESTE ACUERDO TOMADO POR LA MAYORÍA DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, MEDIANTE EL CUAL EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA FUE NOMBRADO GOBERNADOR INTERINO PARA EL PERIODO DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE JUNIO DE 2024, EVIDENTEMENTE INVADIR LA ESFERA COMPETENCIAL DEL PODER EJECUTIVO, Y ACTUALIZA LAS CAUSALES PARA LA REMOCIÓN DE SUS CARGOS (MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO) EN EL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON EL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2° Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR ELLO, SE CITAN A CONTINUACIÓN CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN REFERENTES AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES Y SU ARTICULACIÓN DENTRO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL: EN PRINCIPIO, ES OPORTUNO DESTACAR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA P./J. 111/2009, DE DICIEMBRE DE 2009, EN MATERIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL ESTABLE LO SIGUIENTE: DIVISIÓN DE PODERES A NIVEL LOCAL. DICHO PRINCIPIO SE TRANSGREDE SI CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR, SE PROVOCA UN DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD

FEDERATIVA RESPECTIVA. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE LA DIVISIÓN DE PODERES EXIGE UN EQUILIBRIO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDIENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. POR OTRO LADO, HA ACEPTADO QUE EL CONSTITUYENTE LOCAL ESTABLEZCA FUNCIONES A FAVOR DE UN DETERMINADO PODER, QUE EN TÉRMINOS GENERALES CORRESPONDEN A LA ESFERA DE OTRO, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO ASÍ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE LA FUNCIÓN RESPECTIVA SEA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE SON EXCLUSIVAS. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES IMPLICA UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES HACIA UNO U OTRO DE LOS PODERES DEL ESTADO, REFERIDAS PREPONDERANTEMENTE A GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. EN ESTE TENOR, SI CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDA POR EL CONSTITUYENTE LOCAL SE PROVOCA UN DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA, TAL SITUACIÓN TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES QUE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA IDEA DE QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL ESTADO SE INSTITUYE PRECISAMENTE PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES DE CADA UNO DE SUS TRES PODERES Y NO PARA ENTORPECER SU DESEMPEÑO. DE LA REFERIDA TESIS JURISPRUDENCIAL ES POSIBLE OBSERVAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE LA DIVISIÓN DE PODERES EXIGE UN EQUILIBRIO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDIENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. POR OTRO LADO, HA ACEPTADO QUE EL CONSTITUYENTE LOCAL ESTABLEZCA FUNCIONES A FAVOR DE UN DETERMINADO PODER, QUE EN TÉRMINOS GENERALES CORRESPONDEN A LA ESFERA DE OTRO, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO ASÍ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE LA FUNCIÓN RESPECTIVA SEA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE SON EXCLUSIVAS. DE LO ANTERIOR LA SUPREMA CORTE DEDUCE QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES IMPLICA UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES HACIA UNO U OTRO DE LOS PODERES DEL ESTADO, REFERIDAS PREPONDERANTEMENTE A GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. EN ESTE TENOR, SI CON

MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDA POR EL CONSTITUYENTE LOCAL SE PROVOCA UN DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA, TAL SITUACIÓN TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES QUE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA IDEA DE QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL ESTADO SE INSTITUYE PRECISAMENTE PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES DE CADA UNO DE SUS TRES PODERES Y NO PARA ENTORPECER SU DESEMPEÑO. A SU VEZ, LA TESIS DE JURISPRUDENCIA P/J. 52/2005, DE JULIO DE 2005, EN MATERIA CONSTITUCIONAL: DIVISIÓN DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LA TESIS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÉPTIMA ÉPOCA, VOLÚMENES 151-156, TERCERA PARTE, PÁGINA 117, CON EL RUBRO: "DIVISIÓN DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FLEXIBLE.", NO PUEDE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES DE CARÁCTER FLEXIBLE, PUES SU RIGIDEZ SE DESPRENDE DEL PROCEDIMIENTO QUE PARA SU REFORMA PREVÉ SU ARTÍCULO 135, ASÍ COMO DEL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL BASADO EN QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES FUENTE DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA -ORIGEN DE LA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LOS PODERES CONSTITUIDOS-, Y CONTINENTE, DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE RESULTAN INDISPONIBLES PARA AQUÉLLOS, FUNCIONANDO, POR ENDE, COMO MECANISMO DE CONTROL DE PODER. EN CONSECUENCIA, EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES ES UNA NORMA DE RANGO CONSTITUCIONAL QUE EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE O, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, UNA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, O A SUS GARANTÍAS. DEL CITADO CRITERIO JURISPRUDENCIAL SE DESPRENDE QUE LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL SE DESPRENDE DEL PROCEDIMIENTO QUE PARA SU REFORMA PREVÉ SU ARTÍCULO 135, ASÍ COMO DEL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL BASADO EN QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES FUENTE DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA (ORIGEN DE LA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LOS PODERES CONSTITUIDOS), Y CONTINENTE, DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE RESULTAN INDISPONIBLES PARA AQUÉLLOS, FUNCIONANDO,

POR ENDE, COMO MECANISMO DE CONTROL DE PODER. EN CONSECUENCIA, DESTACA EL PODER JUDICIAL FEDERAL QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES ES UNA NORMA DE RANGO CONSTITUCIONAL QUE EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE O, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, UNA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO, A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, O A SUS GARANTÍAS. PARA MAYOR DETALLE, LA TESIS DE LA SEGUNDA SALA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÉPTIMA ÉPOCA, VOLÚMENES 151-156, TERCERA PARTE, PÁGINA 117, SEÑALA LO SIGUIENTE: DIVISIÓN DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FLEXIBLE. LA DIVISIÓN DE PODERES QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL NO CONSTITUYE UN SISTEMA RÍGIDO E INFLEXIBLE, SINO QUE ADMITE EXCEPCIONES EXPRESAMENTE CONSIGNADAS EN LA PROPIA CARTA MAGNA, MEDIANTE LAS CUALES PERMITE QUE EL PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO O EL PODER JUDICIAL EJERZAN FUNCIONES QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, CORRESPONDEN A LA ESFERA DE LAS ATRIBUCIONES DE OTRO PODER. ASÍ, EL ARTÍCULO 109 CONSTITUCIONAL OTORGA EL EJERCICIO DE FACULTADES JURISDICCIONALES, QUE SON PROPIAS DEL PODER JUDICIAL, A LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE DELITOS OFICIALES COMETIDOS POR ALTOS FUNCIONARIOS DE LA FEDERACIÓN, Y LOS ARTÍCULOS 29 Y 131 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN CONSAGRAN LA POSIBILIDAD DE QUE EL PODER EJECUTIVO EJERZA FUNCIONES LEGISLATIVAS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHS NUMERALES. AUNQUE EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA ES DE CARÁCTER FLEXIBLE, ELLO NO SIGNIFICA QUE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL PUEDAN, MOTU PROPRIO, ARROGARSE FACULTADES QUE CORRESPONDEN A OTRO PODER, NI QUE LAS LEYES ORDINARIAS PUEDAN ATRIBUIR, EN CUALQUIER CASO, A UNO DE LOS PODERES EN QUIENES SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN, FACULTADES QUE INCUMBEN A OTRO PODER. PARA QUE SEA VÁLIDO, DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL, QUE UNO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN EJERZA FUNCIONES PROPIAS DE OTRO PODER, ES NECESARIO, EN PRIMER LUGAR, QUE ASÍ LO CONSIGNE EXPRESAMENTE LA CARTA MAGNA O QUE LA FUNCIÓN RESPECTIVA SEA ESTRUCTAMENTE NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE SON EXCLUSIVAS, Y, EN SEGUNDO LUGAR, QUE LA FUNCIÓN SE EJERZA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS

EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O INDISPENSABLES PARA HACER EFECTIVA UNA FACULTAD PROPIA, PUESTO QUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LAS REGLAS DE EXCEPCIÓN SON DE APLICACIÓN ESTRICTA. DEL REFERIDO CRITERIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES OPORTUNO ENFATIZAR QUE AUNQUE EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA ES DE CARÁCTER FLEXIBLE, ELLO NO SIGNIFICA QUE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL PUEDAN, MUTUO PROPRIO, ARROGARSE FACULTADES QUE CORRESPONDEN A OTRO PODER, NI QUE LAS LEYES ORDINARIAS PUEDAN ATRIBUIR, EN CUALQUIER CASO, A UNO DE LOS PODERES EN QUIENES SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN, FACULTADES QUE INCUMBEN A OTRO PODER. EN ESTA VIRTUD, DESTACA EL PODER JUDICIAL FEDERAL QUE PARA QUE SEA VÁLIDO, DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL, QUE UNO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN EJERZA FUNCIONES PROPIAS DE OTRO PODER, ES NECESARIO, EN PRIMER LUGAR, QUE ASÍ LO CONSIGNE EXPRESAMENTE LA CARTA MAGNA O QUE LA FUNCIÓN RESPECTIVA SEA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES QUE LE SON EXCLUSIVAS, Y, EN SEGUNDO LUGAR, QUE LA FUNCIÓN SE EJERZA ÚNICAMENTE EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O INDISPENSABLES PARA HACER EFECTIVA UNA FACULTAD PROPIA, PUESTO QUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LAS REGLAS DE EXCEPCIÓN SON DE APLICACIÓN ESTRICTA. POR SU PARTE, LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1A./J. 80/2004, PUBLICADA EN OCTUBRE DE 2004, EN MATERIA CONSTITUCIONAL, A LA LETRA SEÑALA: SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE. EN EL MENCIONADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL NO SE CONSAGRA GARANTÍA INDIVIDUAL ALGUNA, SINO QUE SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y JERARQUÍA NORMATIVA, POR LOS CUALES LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO LOS TRATADOS CELEBRADOS CON POTENCIAS EXTRANJERAS, HECHOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON APROBACIÓN DEL SENADO, CONSTITUYEN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN, DEBIENDO LOS JUECES DE CADA ESTADO ARREGLARSE A DICHOS ORDENAMIENTOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUDIERA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O EN LAS LEYES LOCALES, PUES INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS QUE CONSTITUYEN LA REPÚBLICA SON LIBRES Y SOBERANOS, DICHA LIBERTAD Y SOBERANÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU RÉGIMEN INTERNO, EN TANTO NO SE VULNERE

EL PACTO FEDERAL, PORQUE DEBEN PERMANECER EN UNIÓN CON LA FEDERACIÓN SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY FUNDAMENTAL, POR LO QUE DEBERÁN SUJETAR SU GOBIERNO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LOS MANDATOS DE LA CARTA MAGNA, DE MANERA QUE SI LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS RESULTAN CONTRARIAS A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, DEBEN PREDOMINAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO SUPREMO Y NO LAS DE ESAS LEYES ORDINARIAS, AUN CUANDO PROCEDAN DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, PERO SIN QUE ELLO ENTRAÑE A FAVOR DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, FACULTADES DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE LES PERMITAN DESCONOCER LAS LEYES EMANADAS DEL CONGRESO LOCAL CORRESPONDIENTE, PUES EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL DEBE SER INTERPRETADO A LA LUZ DEL RÉGIMEN PREVISTO POR LA PROPIA CARTA MAGNA PARA ESE EFECTO. DE LA CITADA TESIS JURISPRUDENCIAL SE DESPRENDE QUE EN EL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y JERARQUÍA NORMATIVA, POR LOS CUALES LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN, ASÍ COMO LOS TRATADOS CELEBRADOS CON POTENCIAS EXTRANJERAS, HECHOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON APROBACIÓN DEL SENADO, CONSTITUYEN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN, DEBIENDO LOS JUECES DE CADA ESTADO ARREGLARSE A DICHOS ORDENAMIENTOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUDIERA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O EN LAS LEYES LOCALES, PUES INDEPENDIEMENTE DE QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS QUE CONSTITUYEN LA REPÚBLICA SON LIBRES Y SOBERANOS, DICHA LIBERTAD Y SOBERANÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU RÉGIMEN INTERNO, EN TANTO NO SE VULNERE EL PACTO FEDERAL, PORQUE DEBEN PERMANECER EN UNIÓN CON LA FEDERACIÓN SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY FUNDAMENTAL, POR LO QUE DEBERÁN SUJETAR SU GOBIERNO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A LOS MANDATOS DE LA CARTA MAGNA, DE MANERA QUE SI LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS RESULTAN CONTRARIAS A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, DEBEN PREDOMINAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO SUPREMO Y NO LAS DE ESAS LEYES ORDINARIAS, AUN CUANDO PROCEDAN DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, PERO SIN QUE ELLO ENTRAÑE A FAVOR DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES, FACULTADES DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE LES PERMITAN DESCONOCER LAS LEYES EMANADAS DEL CONGRESO LOCAL CORRESPONDIENTE, PUES EL

ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL DEBE SER INTERPRETADO A LA LUZ DEL RÉGIMEN PREVISTO POR LA PROPIA CARTA MAGNA PARA ESE EFECTO. ASIMISMO, LA TESIS P. CLVIII/2000, DE SEPTIEMBRE DE 2000, EN MATERIA CONSTITUCIONAL: PODERES DE LA FEDERACIÓN. LAS ATRIBUCIONES DE UNO RESPECTO DE LOS OTROS SE ENCUENTRAN LIMITATIVAMENTE PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES QUE A ELLA SE AJUSTAN. DEL ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ADVIERTE, POR UNA PARTE, QUE EN SU ARTÍCULO 49 ESTABLECE COMO NOTA CARACTERÍSTICA DEL GOBIERNO MEXICANO, EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES AL SEÑALAR EXPRESAMENTE QUE "EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. ". DETERMINANDO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, COMO REGLA GENERAL, QUE NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, LO QUE SUSTENTA EL PRINCIPIO COMPLEMENTARIO DE AUTONOMÍA DE CADA PODER. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN SE APRECIA QUE AMBOS PRINCIPIOS NO IMPLICAN QUE LOS PODERES TENGAN QUE ACTUAR SIEMPRE Y NECESARIAMENTE SEPARADOS, PUES SI BIEN CADA UNO TIENE SEÑALADAS SUS ATRIBUCIONES (73, CONGRESO DE LA UNIÓN; 74, FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; 76, FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE SENADORES; 77, FACULTADES DE AMBAS CÁMARAS EN QUE NO REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA OTRA; 78, ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE; 79, FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; 89, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; 99, FACULTADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 103, 104, 105, 106 Y 107, FACULTADES DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN), DEL EXAMEN DE LAS MISMAS SE APRECIA QUE EN VARIOS CASOS SE DA UNA CONCURRENCIA DE PODERES, COMO OCURRE, POR EJEMPLO, EN LA DESIGNACIÓN DE MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN QUE PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE HACE LA DESIGNACIÓN, Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUE PRESENTA TERNAS PARA QUE DE ELLAS SE SELECCIONE A QUIENES SE DESIGNE. CONFORME AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, CABE INFERIR QUE CUANDO SE ESTÁ EN PRESENCIA DE FACULTADES U OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE RELACIONAN CON OTRO PODER, LAS MISMAS DEBEN ESTAR EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y SI BIEN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES DICTAR LEYES, ELLO NO PUEDE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN, NI LO

EXPRESAMENTE SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS, RELATIVAS A LAS FACULTADES Y DEBERES DE CADA PODER. POR CONSIGUIENTE, LAS FRACCIONES XXIV Y XXX DEL ARTÍCULO 73, QUE PRECISAN COMO FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LA DE “... EXPEDIR LA LEY QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LAS DEMÁS QUE NORMEN LA GESTIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PODERES DE LA UNIÓN...”; Y LA DE “... EXPEDIR TODAS LAS LEYES QUE SEAN NECESARIAS, A OBJETO DE HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES ANTERIORES, Y TODAS LAS OTRAS CONCEDIDAS POR ESTA CONSTITUCIÓN A LOS PODERES DE LA UNIÓN.”, DEBEN INTERPRETARSE ENMARCADAS Y LIMITADAS POR LOS PRINCIPIOS REFERIDOS, ES DECIR, SALVAGUARDANDO EL DE DIVISIÓN DE PODERES Y EL DE AUTONOMÍA DE CADA UNO Y REGULANDO, EN DETALLE, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A CADA PODER SEÑALA LA PROPIA CONSTITUCIÓN, PERO SIN INTRODUCIR ATRIBUCIONES U OBLIGACIONES QUE NO ESTÉN CONSIGNADAS EN LA MISMA Y QUE SUPUSIERAN NO AJUSTARSE A ELLA, VULNERANDO LOS REPETIDOS PRINCIPIOS. DEL CITADO CRITERIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN APLICADO AL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES OPORTUNO DESTACAR QUE AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, CABE INFERIR QUE CUANDO SE ESTÁ EN PRESENCIA DE FACULTADES U OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE RELACIONAN CON OTRO PODER, LAS MISMAS DEBEN ESTAR EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y SI BIEN EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES DICTAR LEYES, ELLO NO PUEDE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN, RELATIVO A LA DIVISIÓN DE PODERES, NI LO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS, RELATIVAS A LAS FACULTADES Y DEBERES DE CADA PODER. POR CONSIGUIENTE, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 96, QUE PRECISA COMO FACULTADES DEL ESTADO LA DE “DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, REFORMARLAS Y ABROGARLAS, EN CASO NECESARIO, PROCURANDO DESARROLLAR AL MÁXIMO LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO QUE ATAÑE A SU RÉGIMEN INTERIOR”, DEBEN INTERPRETARSE ENMARCADAS Y LIMITADAS POR LOS PRINCIPIOS REFERIDOS, ES DECIR, SALVAGUARDANDO EL DE DIVISIÓN DE PODERES Y EL DE AUTONOMÍA DE CADA UNO Y REGULANDO, EN DETALLE, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A CADA PODER SEÑALA LA PROPIA CONSTITUCIÓN, PERO SIN INTRODUCIR ATRIBUCIONES U OBLIGACIONES QUE NO ESTÉN CONSIGNADAS EN LA MISMA Y QUE SUPUSIERAN NO AJUSTARSE A ELLA, VULNERANDO LOS REPETIDOS PRINCIPIOS. ASIMISMO, LA TESIS JURISPRUDENCIAL P./J. 80/2004 DE SEPTIEMBRE DE

2004, EN MATERIA CONSTITUCIONAL, ESTABLECE LO SIGUIENTE: DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESCRIBE IMPLÍCITAMENTE TRES MANDATOS PROHIBITIVOS DIRIGIDOS A LOS PODERES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE RESPETEN EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, A SABER: A) A LA NO INTROMISIÓN, B) A LA NO DEPENDENCIA Y C) A LA NO SUBORDINACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PODERES CON RESPECTO A LOS OTROS. LA INTROMISIÓN ES EL GRADO MÁS LEVE DE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, PUES SE ACTUALIZA CUANDO UNO DE LOS PODERES SE INMISCUYE O INTERFIERE EN UNA CUESTIÓN PROPIA DE OTRO, SIN QUE DE ELLO RESULTE UNA AFECTACIÓN DETERMINANTE EN LA TOMA DE DECISIONES O QUE GENERE SUMISIÓN. LA DEPENDENCIA CONFORMA EL SIGUIENTE NIVEL DE VIOLACIÓN AL CITADO PRINCIPIO, Y REPRESENTA UN GRADO MAYOR DE VULNERACIÓN, PUESTO QUE IMPLICA QUE UN PODER IMPIDA A OTRO, DE FORMA ANTIJURÍDICA, QUE TOME DECISIONES O ACTÚE DE MANERA AUTÓNOMA. LA SUBORDINACIÓN SE TRADUCE EN EL MÁS GRAVE NIVEL DE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, YA QUE NO SÓLO IMPLICA QUE UN PODER NO PUEDA TOMAR AUTÓNOMAMENTE SUS DECISIONES, SINO QUE ADEMÁS DEBE SOMETERSE A LA VOLUNTAD DEL PODER SUBORDINANTE; LA DIFERENCIA CON LA DEPENDENCIA ES QUE MIENTRAS EN ÉSTA EL PODER DEPENDIENTE PUEDE OPTAR POR EVITAR LA IMPOSICIÓN POR PARTE DE OTRO PODER, EN LA SUBORDINACIÓN EL PODER SUBORDINANTE NO PERMITE AL SUBORDINADO UN CURSO DE ACCIÓN DISTINTO AL QUE LE PRESCRIBE. EN ESE SENTIDO, ESTOS CONCEPTOS SON GRADOS DE LA MISMA VIOLACIÓN, POR LO QUE LA MÁS GRAVE LLEVA IMPLÍCITA LA ANTERIOR. DEL REFERIDO CRITERIO JURISPRUDENCIAL SE DESPRENDE QUE EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESCRIBE IMPLÍCITAMENTE TRES MANDATOS PROHIBITIVOS DIRIGIDOS A LOS PODERES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE RESPETEN EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, A SABER: A) A LA NO INTROMISIÓN, B) A LA NO DEPENDENCIA Y C) A LA NO SUBORDINACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PODERES CON RESPECTO A LOS OTROS. LA INTROMISIÓN ES EL GRADO MÁS LEVE DE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, PUES SE ACTUALIZA CUANDO UNO DE LOS PODERES SE INMISCUYE O INTERFIERE EN UNA CUESTIÓN PROPIA DE OTRO, SIN QUE DE ELLO RESULTE UNA AFECTACIÓN DETERMINANTE EN LA TOMA DE DECISIONES O QUE GENERE

SUMISIÓN. LA DEPENDENCIA CONFORMA EL SIGUIENTE NIVEL DE VIOLACIÓN AL CITADO PRINCIPIO, Y REPRESENTA UN GRADO MAYOR DE VULNERACIÓN, PUESTO QUE IMPLICA QUE UN PODER IMPIDA A OTRO, DE FORMA ANTIJURÍDICA, QUE TOME DECISIONES O ACTÚE DE MANERA AUTÓNOMA. LA SUBORDINACIÓN SE TRADUCE EN EL MÁS GRAVE NIVEL DE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, YA QUE NO SÓLO IMPLICA QUE UN PODER NO PUEDA TOMAR AUTÓNOMAMENTE SUS DECISIONES, SINO QUE ADEMÁS DEBE SOMETERSE A LA VOLUNTAD DEL PODER SUBORDINANTE; LA DIFERENCIA CON LA DEPENDENCIA ES QUE MIENTRAS EN ÉSTA EL PODER DEPENDIENTE PUEDE OPTAR POR EVITAR LA IMPOSICIÓN POR PARTE DE OTRO PODER, EN LA SUBORDINACIÓN EL PODER SUBORDINANTE NO PERMITE AL SUBORDINADO UN CURSO DE ACCIÓN DISTINTO AL QUE LE PRESCRIBE. EN ESE SENTIDO, ESTOS CONCEPTOS SON GRADOS DE LA MISMA VIOLACIÓN, POR LO QUE LA MÁS GRAVE LLEVA IMPLÍCITA LA ANTERIOR. DE LOS CRITERIOS ANALIZADOS ES POSIBLE DESTACAR QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES IMPLICA UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES HACIA UNO U OTRO DE LOS PODERES DEL ESTADO, REFERIDAS PREPONDERANTEMENTE A GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. EN ESTE TENOR, SI CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDA POR EL CONSTITUYENTE LOCAL SE PROVOCA UN DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA, TAL SITUACIÓN TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES QUE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA IDEA DE QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL ESTADO SE INSTITUYE PRECISAMENTE PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES DE CADA UNO DE SUS TRES PODERES Y NO PARA ENTORPECER SU DESEMPEÑO. EN ESTA VIRTUD EL NOMBRAMIENTO COMO GOBERNADOR INTERINO DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE REALIZA EN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE DISPONEN LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONSAGRA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES COMO UN REQUISITO ESENCIAL PARA MANTENER EL BALANCE ENTRE QUIENES SE ENCARAN DE OSTENTAR LA FUNCIÓN PÚBLICA. POR ENDE, ES PRECISO HACER VALER LA REMOCIÓN DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, POR ACTUALIZAR LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SUS NUMERALES 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 V 132, YA QUE

INCONSTITUCIONALMENTE ACEPTÓ O PRETENDIÓ ACEPTAR EL CARGO DE GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO, ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, EN FRANCA VIOLACIÓN A SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2° Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. 4. PRINCIPIO DE LEGALIDAD VIOLADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CON LICENCIA, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, AL NOMBRARLO Y TOMÁRSELE PROTESTA COMO GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ES CLARO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SE EXTRALIMITARON EN SUS FUNCIONES Y VIOLARON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y ESTATAL AL VIOLAR LA NECESARIA DIVISIÓN DE PODERES EN NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. POR ELLO, ES OPORTUNO TAMBIÉN DESTACAR QUE AL TRANSGREDIR ESTAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, SE INCURRE EN LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE NUTRE Y DA SUSTENTO AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: ARTÍCULO 4. EN EL ESTADO LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS NO TIENE MÁS LÍMITE QUE LA PROHIBICIÓN DE LA LEY. DE LA LEY EMANAN LA AUTORIDAD DE LOS QUE GOBIERNAN Y LAS OBLIGACIONES DE LOS GOBERNADOS. EN CONSECUENCIA, EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEBE LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LAS LEYES. DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL ENUNCIADO, Y LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EXPUESTA, PRESENTO ESTA SOLICITUD DE REMOCIÓN DEL PODER JUDICIAL AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DE RESPETO A LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD QUE DEBE PREVALECER EN LAS INSTITUCIONES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL EN NUESTRO PAÍS NUESTRO ESTADO, LO CUAL VIOLENTA DE MANERA FLAGRANTE LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO Y LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE NUESTRO PAÍS, Y POR ENDE SE ACTUALIZA LA PRESENTE SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA VIOLACIÓN DEL SISTEMA REPUBLICANO Y DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 40, 41, 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL,

Y 2° Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. 5. DERECHO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, DE DECIDIR SI EJERCE LA LICENCIA. AL NOMBRAR UN GOBERNADOR INTERINO Y TOMARLE PROTESTA, C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO RESULTADO DE LA PETICIÓN DE LICENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO TOMÓ UNA DECISIÓN QUE NO LE CORRESPONDE, PUES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL TIENE EL DERECHO A DECIDIR REGRESAR A SU CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LOS DERECHOS HUMANOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. EN ESTA VIRTUD, EL ACTO JURÍDICO-LEGISLATIVO DE NOMBRAR A UN GOBERNADOR INTERINO, Y TOMARLE PROTESTA DE MANERA ANTICIPADA, SUMA OTRA CAUSA DE INVALIDEZ POR PARTE DE LAS MAYORÍAS PARLAMENTARIAS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO (GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PAN Y PRI), YA QUE ESTO SE FUNDAMENTA EN PREMISAS FALSAS, PUES EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL PUEDE ELEGIR EJERCER SUS DEBERES CONSTITUCIONALES COMO GOBERNADOR, Y NO EJERCER LA LICENCIA APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE CON ESTA MEDIDA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO LE PRETENDER LIMITAR LOS DERECHOS POLÍTICOS AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN ABIERTA VIOLACIÓN A LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 23.1 ESTABLECE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 23. DERECHOS POLÍTICOS 1. TODOS LOS CIUDADANOS DEBEN GOZAR DE LOS SIGUIENTES DERECHOS OPORTUNIDADES: A) DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS; B) DE VOTAR Y SER ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES, Y C) DE TENER ACCESO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. EN ESTA VIRTUD, AL PRETENDER NEGARLE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, LA POSIBILIDAD DE DECIDIR SI EJERCE O NO LA LICENCIA QUE EL H. CONGRESO LE OTORGÓ, LAS MAYORÍAS PARLAMENTARIAS (GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PAN Y PRI EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO) ESTÁN INCURRIENDO EN UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A SUS DERECHOS HUMANOS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y DE TENER ACCESO A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA LAS CUALES LA CIUDADANÍA LO ELIGIÓ DEMOCRÁTICAMENTE EN EL PASADO PROCESO

ELECTORAL. PRUEBAS. LOS ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL SEÑALADOS EN EL PRESENTE ESCRITO RESULTAN COMO FUNDAMENTO Y BASE SUFICIENTE PARA REMOVER DEL CARGO AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN, CON LICENCIA, POR LO QUE OFREZCO LAS SIGUIENTES PRUEBAS: PRIMERA. DOCUMENTAL PÚBLICA. PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMUNICADO. "APRUEBAN LICENCIA AL MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA". 25 DE OCTUBRE DE 2023: [HTTPS://WWW.PJENL.GOB.MX/NOTICIAS/DETALLE.ASPX?LD=1393](https://www.pjenl.gob.mx/noticias/detalle.aspx?ld=1393). SEGUNDA. DOCUMENTAL PÚBLICA. PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. SALA DE PRENSA. 25 DE OCTUBRE DE 2023: "ARTURO SALINAS: GOBERNADOR INTERINO, TRAS APROBAR EL CONGRESO LA LICENCIA DEL GOBERNADOR SAMUEL GARCÍA": [HTTPS://WWW.HCNL.GOB.MX/SALA_DE_PRENSA/2023/10/ARTURO_SALINAS_GOBERNADOR_INTERINO_TRAS_APROBAR_EL_CONGRESO_LA_LICENCIA_DEL_GOBERNADOR_SAMUEL_GARCIA.PHP](https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2023/10/arturo_salinas_gobernador_interino_tras_aprobar_el_congreso_la_licencia_del_gobernador_samuel_garcia.php). TERCERA. DOCUMENTAL PÚBLICA. PÁGINA OFICIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) EN SU APARTADO DE "PADRÓN", EN DONDE CONSTA LA MILITANCIA VIGENTE Y DESDE EL 10 DE JULIO DE 1998, DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON LICENCIA, C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA: [HTTPS://WWW.RNM.MX/PADRON](https://www.rnm.mx/padron). CUARTA. DOCUMENTAL PÚBLICA. PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PERFIL DEL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ENTONCES DIPUTADO DEL PAN POR NUEVO LEÓN: [HTTPS://SITLLXII.DIPUTADOS.GOB.MX/CURRICULA.PHP?DIPT=348](https://sitllxii.diputados.gob.mx/curricula.php?dipt=348). QUINTA. DOCUMENTAL PÚBLICA. CURRÍCULUM VITAE DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA EN EL PORTAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: [HTTPS://WWW.HCNL.GOB.MX/LISTADO-DE-ASPIRANTES-EN-EL-PROCEDIMIENTO-DE-DESIGNACION-DE-MAGISTRADOS/08.PDF](https://www.hcnl.gob.mx/listado-de-aspirantes-en-el-procedimiento-de-designacion-de-magistrados/08.pdf). SEXTA. DOCUMENTAL PÚBLICA. DECRETO DEL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020: [HTTPS://WWW.HCNL.GOB.MX/TRABAJO_LEGISLATIVO/LEYES/PDF/DEC.%20427%20DESIGNACION%20MAGISTRADO%20PODER%20JUDICIAL%20JOSE%20ARTURO%20SALINAS.PDF](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/dec.%20427%20designacion%20magistrado%20poder%20judicial%20jose%20arturo%20salinas.pdf). SÉPTIMA. DOCUMENTAL PÚBLICA. PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CURRÍCULUM VITAE Y PERFIL PARTIDISTA DEL DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MAURO GUERRA VILLARREAL:

[HTTPS://WWW.HCNEL.GOB.MX/ORAAANIZACION/PAN/DIP_MAURO_GUERRA_VILLARREAL/](https://www.hcnel.gob.mx/oraanizacion/pan/dip_mauro_guerra_villarreal/). OCTAVA. DOCUMENTAL PÚBLICA. ACTA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 3/2023, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE LA CUAL TOMÓ PROTESTA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR VIRTUD DE HABER SIDO RE-ELECTO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL PARA EL PERIODO 2023-2025. ESTA ACTA SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: [HTTPS://WWW.PJENL.GOB.MX/CJ/AGENDA/TSJ/ACTA1941\(1-9-2023\)_5539735279966.PDF](https://www.pjenl.gob.mx/cj/agenda/tsj/acta1941(1-9-2023)_5539735279966.pdf). NOVENA. DOCUMENTAL PÚBLICA. NOTA PERIODÍSTICA. LA POLÍTICA ONLINE. "CONGRESO DE NL DESIGNA A ARTURO SALINAS COMO MAGISTRADO DEL TSJ: CON OCHO VOTACIONES EN CONTRA, EL EX DIPUTADO DEL PAN LLEGÓ AL PODER JUDICIAL". 16 DE DICIEMBRE DE 2020: [HTTPS://WWW.LAPOLITICAONLINE.COM/MEXICO/NUEVOLEON-MX/N-133800-CONGRESO-DE-NL-DESIGNA-A-ARTURO-SALINAS-COMO-MAGISTRADO-DEL-TSJ](https://www.lapoliticaonline.com/mexico/nuevoleon-mx/n-133800-congreso-de-nl-designa-a-arturo-salinas-como-magistrado-del-tsj). DÉCIMA. DOCUMENTAL PÚBLICA. NOTA PERIODÍSTICA. EL NORTE: "SE Oponen abogados a que Arturo Salinas encabece a jueces". 30 DE JULIO DE 2021: [HTTPS://WWW.ELNORTE.COM/SE-OPONEN-ABOGADOS-A-QUE-ARTURO-SALINAS-ENCABECE-A-JUECES/AR2230514](https://www.elnorte.com/se-oponen-abogados-a-que-arturo-salinas-encabece-a-jueces/ar2230514). UNDÉCIMA. DOCUMENTAL PÚBLICA. NOTA PERIODÍSTICA. MILENIO. "ARTURO SALINAS ES EL NUEVO PRESIDENTE DEL TSJ Y DE LA JUDICATURA DE NL: EL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN SE OPUSO A ESTA DECISIÓN, POR LA TRAYECTORIA DEL MAGISTRADO EN UN PARTIDO POLÍTICO". 02 DE AGOSTO DE 2021: [HTTPS://WWW.MILENIO.COM/POLITICA/ELIGEN-PRESIDENTE-TSJ-NL-ARTURO-SALINAS-GARZA](https://www.milenio.com/politica/eligen-presidente-tsj-nl-arturo-salinas-garza). DUODÉCIMA. DOCUMENTAL PÚBLICA. NOTA PERIODÍSTICA. EL NORTE. "TOMA' PAN EL TSJ: ES SALINAS PRESIDENTE". 03 DE AGOSTO DE 2021: [HTTPS://WWW.ELNORTE.COM/TOMA-PAN-EL-TSJ-ES-SALINAS-PRESIDENTE/AR2232625](https://www.elnorte.com/toma-pan-el-tsj-es-salinas-presidente/ar2232625). DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTAL PÚBLICA. NOTA PERIODÍSTICA. EL NORTE. "Y DEMANDA MC A ARTURO SALINAS NO INTERVENIR". 18 DE OCTUBRE DE 2023: [HTTP://WWW.ELNORTE.COM](http://www.elnorte.com). DÉCIMA CUARTA. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO Y QUE SE ACTÚE EN LA PRESENTE PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. DÉCIMA QUINTA. PRESUNCIONAL, LEGAL Y HUMANA EN CUANTO FAVOREZCAN LOS INTERESES DEL SUSCRITO. ES OPORTUNO MENCIONAR QUE TODAS LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE SE INCLUYEN COMO PRUEBAS, ENLISTADAS ANTERIORMENTE, SON HECHOS CONOCIDOS EN LA ENTIDAD Y CONSTITUYEN HECHOS NOTORIOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL Y MATERIAL, Y POR ENDE LA LEY EXIME DE SU

PRUEBA, DE ACUERDO A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA P/J. 74/2006, MISMA QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. CONFORME AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOS TRIBUNALES PUEDEN INVOCAR HECHOS NOTORIOS AUNQUE NO HAYAN SIDO ALEGADOS NI PROBADOS POR LAS PARTES. POR HECHOS NOTORIOS DEBEN ENTENDERSE, EN GENERAL, AQUELLOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR, DE MODO QUE TODA PERSONA DE ESE MEDIO ESTÉ EN CONDICIONES DE SABERLO; Y DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, HECHO NOTORIO ES CUALQUIER ACONTECIMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO CONOCIDO POR TODOS O CASI TODOS LOS MIEMBROS DE UN CÍRCULO SOCIAL EN EL MOMENTO EN QUE VA A PRONUNCIARSE LA DECISIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL CUAL NO HAY DUDA NI DISCUSIÓN; DE MANERA QUE AL SER NOTORIO LA LEY EXIME DE SU PRUEBA, POR SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL MEDIO SOCIAL DONDE OCURRIÓ O DONDE SE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, DE LA REFERIDA TESIS ES POSIBLE ADVERTIR QUE POR HECHOS NOTORIOS SE PUEDEN ENTENDER, ENTRE OTROS, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR, DE MODO QUE TODA PERSONA DE ESE MEDIO ESTÉ EN CONDICIONES DE SABERLO. ASIMISMO, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, HECHO NOTORIO ES CUALQUIER ACONTECIMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO CONOCIDO POR TODOS O CASI TODOS LOS MIEMBROS DE UN CÍRCULO SOCIAL EN EL MOMENTO EN QUE VA A PRONUNCIARSE UNA DECISIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL CUAL NO HAY DUDA NI DISCUSIÓN. DE MANERA TAL QUE AL SER NOTORIO, LA LEY EXIME DE SU PRUEBA, POR SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL MEDIO SOCIAL DONDE OCURRIÓ O DONDE SE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO. DERECHO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITAMOS: PRIMERO. TERNERNOS POR PRESENTADA LA PRESENTE PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ACTUALMENTE CON LICENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO Y POR SEÑALADO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS NUMERALES 15, 96 FRACCIÓN XLIII, 118 FRACCIÓN V Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 130 Y 132, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON EL SISTEMA REPUBLICANO Y

DEMOCRÁTICO QUE RIGE A NUESTRO PAÍS Y A NUESTRO ESTADO, BASADO EN EL SISTEMA DE DIVISIÓN DE PODERES, ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 40, 41 , 49, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, Y 2° Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SEGUNDO: SE ADMITA A TRÁMITE LA PRESENTE PETICIÓN DE REMOCIÓN DEL CARGO AL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, Y PREVIO LOS TRÁMITES DE LEY SE REMUEVA DEL CARGO AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DE NUEVO LEÓN, CON LICENCIA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO. FIRMAN: DRA. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA, PRESIDENTA DEL COLEGIO MEXICANO INDEPENDIENTE DE ABOGADOS DEL NORESTE; LIC. ANTONIO BORTONI IRUEGAS, REPRESENTANTE DE CAFÉ JURÍDICO; LIC. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ, EX RECTOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE N.L., DE A.C.; LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ SIDRIAN, TESORERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AMPARO DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIONMONTANOS, A.C.; MBA. LIC. LILIANA AZUARA REYES, COORDINADORA NACIONAL DE ABOGADOS DE MÉXICO. (CONAMEX); LIC. MEDARDO GARZA GONZÁLEZ, PRESIDENTE CONSULTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIONMONTANOS, A.C.; LIC. JUAN ANTONIO CARVAJAL RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS, BLOQUES Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.; LIC. EUSTORGIO CHAPA VILLARREAL, DELEGADO DE LA CONFEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE MÉXICO; LIC. ELEAZAR HERNÁNDEZ CASTAÑÓN, ABOGADO Y MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE N.L., A.C.; LIC. GERARDO REYES MORENO, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS MASONES, A. C. DELEGACIÓN NUEVO LEÓN; LIC. VALDEMAR MARTÍNEZ GARZA, DELEGADO DE MÉXICO JUSTO; DRA. MIGDALIA CANTÚ DE LA CRUZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACDYC DE LA UANL “DON JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ”; LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS CONSTITUCIONALISTAS Y DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES; LIC. ERNESTO VILLARREAL LANDEROS, ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS, A.C. SECCIÓN NUEVO LEÓN, COORDINADOR DE LA PRESIDENCIA COLEGIADA; LIC. MARIO ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, COLEGIO DE ABOGADOS “LIC. ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ”; LIC. JULIO CESAR ORTEGA GONZÁLEZ, PRESIDENTE NACIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y CRIMINÓLOGOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.

DURANTE LA LECTURA DEL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 22, OCUPÓ EL SITIAL DE LA PRESIDENCIA EL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ASUNTO EN CARTERA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE EXPEDIENTE. Y AL MISMO TIEMPO, SOLICITARLE QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 Y 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIRVA DE EMPLAZAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, DICTAMINE ESTE EXPEDIENTE; AL MISMO TIEMPO, QUE SE INTEGRE AL EXPEDIENTE 17748 DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, TAMBIÉN CORRESPONDIENTE A ESTE MISMO TEMA. LE PIDO QUE, POR FAVOR, PUEDA EMPLAZAR A ESTA COMISIÓN”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE Y SE EXHORTA A LA COMISIÓN A QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD, SOLICITANDO TAMBIÉN SE INCORPORE EL EXPEDIENTE 17748/LXXVI**”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE MI SOLICITUD ES QUE SE EMPLACE A 15 DÍAS, QUE ES LO QUE SEÑALA NUESTRO REGLAMENTO INTERNO. ENTONCES...

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ Y ESTÁ ASENTADO EN EL ACTA”.

C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “MUY BIEN. GRACIAS”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

23. OFICIO SIGNADO POR EL C. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1041 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
24. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LAURA MARTÍNEZ DE HOYOS, LUCÍA ESCALANTE HERNÁNDEZ Y FEDERICO ORTIZ MORENO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
25. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ DANIEL BORREGO GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 64, 67 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
26. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 483 QUE CONTIENE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “PRESIDENTE, LE SOLICITO ATENTAMENTE QUE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA CARTERA CON LOS NÚMEROS 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35, SEAN TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE DADO QUE POR LA RELEVANCIA DEL TEMA, REQUIEREN DICHOS ESTATUS”.

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

LA C. SECRETARÍA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

27. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 482 QUE CONTIENE LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS**

ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

28. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU DESINCORPORACIÓN INMEDIATA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ASÍ MISMO INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA DECISIÓN PASA A FORMAR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
29. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 499 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO, OCUPÓ EL SITIAL DE LA PRESIDENCIA EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL.

30. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 500 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
31. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 488 QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
32. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 496 QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

33. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 487 QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
34. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 480 QUE CONTIENE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
35. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 498 QUE CONTIENE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS MUNICIPIOS DE GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
36. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANEXO AL EXPEDIENTE 16334/LXXVI, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ARTÍCULO 16334/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
37. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, DAVID CABALLERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN POR EL PLAZO DE 10 AÑOS, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS “INEA”, UN

INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA RUBÉN JARAMILLO, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

38. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA PARA EL BIENESTAR DE NUEVO LEÓN, DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COBALTO S/N DE LA COLONIA SAN PEDRO 400, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
39. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CORREGIDORA, MANZANA CIRCUNDADA POR LA CALLE PLAN DEL RÍO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 2DO. SECTOR, DE DICHA MUNICIPALIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
40. 2 OFICIOS SIGNADOS POR LA C. LIC. CECILIA ÁVILA PÉREZ, CONSEJERA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 938 Y 949 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
41. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. MTRO. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 SE DESIGNÓ A LA LIC. ALEJANDRA ESQUIVEL QUINTERO, COMO CONSEJERA ELECTORAL DE DICHO ÓRGANO. **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA LE DESEA EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
42. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COMO INTEGRANTE DE DICHO GRUPO LEGISLATIVO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24**

FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

43. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
44. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JAIME NOYOLA CEDILLO, ROBERTO GUILLEN MORALES, LIDIA REYNA RODRÍGUEZ Y MARÍA ENRIQUETA LOZANO CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REMOCIÓN DEL TITULAR DEL AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
45. ESCRITO SIGNADO POR EL C. PROF. MIGUEL ÁNGEL SILVA SEGOVIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL 7º REGIDOR C. JESÚS BAUTISTA LÓPEZ. **DE ENTERADO Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDA.**
46. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. GUADALUPE ANIBAL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 999, 1018, 1023 Y 1038 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
47. OFICIO PRESENTADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 271 BIS 5 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
48. OFICIO PRESENTADO POR LA C. LIC. GLORIA MEZA QUINTANILLA, CRONISTA HONORARIA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE CRONISTAS MUNICIPALES “JOSÉ P. SALDAÑA” Y DIRECTORA DE LA VOCALÍA NORESTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRONISTAS DE COMUNIDADES Y CIUDADES MEXICANAS (AMACIEM), MEDIANTE EL

CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

49. OFICIO PRESENTADO POR LOS CC. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDAS Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRÍGUEZ GARZA, QUIEN FUNGE COMO MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE COPIA DE EL PRESENTE EXPEDIENTE DEL NÚMERO 49, DEL 50 Y DEL 56”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “CON GUSTO, DIPUTADA. ASÍ SE HARÁ”.

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

50. OFICIO PRESENTADO POR LOS CC. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDAS Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LA C. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA, QUIÉN ES MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
51. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ, PARA QUE SE RECONSIDERE MODIFICAR LA HOMOGENEIDAD DEL COLOR DE LAS NUEVAS UNIDADES DE CAMIONES DE RETA E IMPLEMENTEN UNA PALETA DE COLOR POR RUTA, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES POR PARTE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RESTRICCIONES VISUALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X**

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

52. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA.**
53. OFICIO SIGNADO POR LA C. CLAUDIA MIRIAM MARTÍNEZ GARZA, DIRECTOR DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 998 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
54. OFICIO SIGNADO POR EL C. M.I. GUILLERMO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1040 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
55. OFICIO SIGNADO POR LA C. SONIA SALAZAR HAM, COORDINADORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1032 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
56. ESCRITO PRESENTADO POR LA AUDITORA ESPECIAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE 9 CUADERNILLOS, CORRESPONDIENTES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, OBTENIDOS CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN LO QUE RESPECTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
57. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA DE INGRESOS Y RAÚL GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES

UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, TODAS ELLAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

58. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE DÉ RESPUESTA A SU SOLICITUD PRESENTADA CON ANTELACIÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL PARTICULAR Y TURNADO EL DÍA DE HOY.**
59. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
60. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE BRIGADAS DE SALUD PREVENTIVAS Y DE VACUNACIÓN EN LAS ZONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SE ENCUENTRAN ALEJADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
61. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES AMPLÍE LAS MEDIDAS Y ACCIONES A EFECTO DE IMPULSAR Y FOMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDICAMENTOS HUÉRFANOS, HACIÉNDOLOS ASEQUIBLES PARA LA POBLACIÓN DE TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
62. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL**

ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

63. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
64. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
65. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR LA ECONOMÍA FORMAL. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
66. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
67. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR LA AFECTACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

68. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON OBJETO DE ESTIPULAR LOS CORREDORES BIOLÓGICOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
69. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
70. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
71. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 15 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
72. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

73. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS, 37 BIS TER, 37 QUATER Y 37 QUINQUES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**
74. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
75. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EN ESE MOMENTO, OCUPÓ EL SITIAL DE LA PRESIDENCIA EL C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL.

76. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**
77. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 143 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 143 BIS Y 143 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39**

FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

78. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
79. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
80. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
81. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 415 BIS I, 415 BIS II, 415 BIS III, 415 BIS IV, 415 BIS V Y 415 BIS VI DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
82. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULO 24 BIS Y 24 BIS I DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

83. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
84. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1076 BIS, 1077 BIS, 1077 BIS 1, 1079 BIS Y 1079 BIS I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
85. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
86. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LA C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 249 Y 287 BIS 3 Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V BIS QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 283 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
87. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDOS SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA QUE PROCEDAN A NOMBRAR UNA PLAZA QUE SE CONSIDERE DE LAS IMPORTANCIAS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A LOS PERIODISTAS DE ESTE ESTADO Y DEL PAÍS, CON EL

NOMBRE DE “PLAZA DE LOS ILUSTRES Y DESTACADOS PERIODISTAS MEXICANOS”. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

88. ESCRITO SIGNADO POR LE C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
89. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 489 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN”. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
90. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 490 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
91. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1003 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
92. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

93. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RELACIÓN DE PERSONAS INSCRITAS AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
94. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
95. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. MANUEL MAGALLANES GONZÁLEZ, JULIO GUILLERMO GARCÍA MATA, RICARDO MORENO Y MODESTO CAMACHO LOZANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN EL GESTIONAR UNA SOLUCIÓN PARA QUE EL TIEMPO SEA MENOR EN LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS LABORALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
96. OFICIO SIGNADO POR EL C. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1050 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
97. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UNA SUPERFICIE DE 73,191.52 M2, RESPECTO DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 42-767-001, A FIN DE OTORGARLO EN COMODATO CON VIGENCIA DE 30 AÑOS, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

98. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INFORME DE COMISIONES QUE PRESENTAR.**

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LA ORDENANZA PLANTEADA EN EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 122 BIS DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMO ES BIEN SABIDO, DURANTE ESTE AÑO 2024 SE PRESENTAN DOS FECHAS MUY IMPORTANTES PARA LA VIDA CÍVICA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; PRIMERO, EL 07 DE MAYO DE 1824, SE RECONOCIÓ FORMALMENTE A NUEVO LEÓN COMO UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO, INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA; Y POSTERIORMENTE, EL 01 DE AGOSTO DE ESTE MISMO AÑO, FUE INSTALADO EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE Y CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, QUIERO SEÑALAR QUE COINCIDO PLENAMENTE CON LAS APRECIACIONES DE NUESTROS HISTORIADORES LOCALES, PUES LA INSTALACIÓN DE ESTE PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE, ES EL DETONANTE ORIGINAL DEL DESARROLLO DE LAS GRANDES INSTITUCIONES PÚBLICAS EN NUEVO LEÓN; Y PRECISAMENTE POR ESE MOTIVO, ESTA LEGISLATURA APROBÓ YA, LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE LA LEYENDA: “2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”. EN ESTE CONTEXTO, QUIERO DESTACAR QUE CADA UNO DE NOSOTROS, SOMOS PARTE DE ESA HISTORIA DE ESTOS 200 AÑOS DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL, EN EL QUE, EN SUS DISTINTAS SEDES, HA SIDO LA MÁXIMA TRIBUNA PARA EXTERNAR LAS DIFERENTES CORRIENTES POLÍTICAS Y DE PENSAMIENTO EN LAS 75 LEGISLATURAS QUE NOS ANTECEDEN; Y SIN EMBARGO, AÚN MÁS IMPORTANTE, QUIERO DESTACAR LA VALIOSA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAN LLEVADO A CABO TRABAJOS LEGISLATIVOS, GRACIAS A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO PÚBLICO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. POR TAL MOTIVO, COMO PRESIDENTE DE LA LXXVI LEGISLATURA, Y A NOMBRE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA INTEGRAMOS, LES EXTERNO UN SINCERO GRACIAS, A LAS EXDIPUTADAS, EXDIPUTADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN MARCADO HUELLA EN LA VIDA DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR; INVITÁNDOLOS, A SU VEZ, A QUE SEAN PARTE DE ESTA CELEBRACIÓN, Y A SEGUIR IMPULSANDO ENTRE NUESTROS ALLEGADOS, EL RESPETO A NUESTRAS INSTITUCIONES Y EL INTERÉS HACIA LOS ASUNTOS PÚBLICOS. POR TAL MOTIVO, ME PERMITO PROPONER A ESTA ASAMBLEA PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: ACUERDO. **PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE

AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA DEVELACIÓN EN LOS MUROS DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, CON LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS ÁUREAS “**2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**”. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE CONMEMORAR EL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, APRUEBA ILUMINAR CON LOS COLORES DE LA BANDERA NACIONAL, LA FACHADA DEL RECINTO OFICIAL DURANTE TODO EL AÑO 2024, CON LA EXCEPCIÓN DE LAS FECHAS EN LA QUE SE DETERMINE UNA ILUMINACIÓN DIVERSA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR A LA DIRECTIVA PARA INVITAR AL ESPACIO SOLEMNE A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS PERSONALIDADES QUE HAYAN CONTRIBUIDO AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 18 DE ENERO DEL 2024, MAURO GUERRA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. ES CUANTO”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER QUIEN DESEE PARTICIPAR EN ESTE ASUNTO EN LO GENERAL Y EN VIRTUD DE QUE EL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL** PIDIÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO.**

EN CONSECUENCIA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A VOTACIÓN, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO** POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 6 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARÍA GUADALUPE

GUIDI KAWAS, ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPANTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE: **“LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY, DIECIOCHO DE ENERO DEL 2024, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”**”. SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. Y SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE MANTENERSE EN EL RECINTO PARA LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA MISMA. MUCHAS GRACIAS A TODOS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS; ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA